

DIVISION SEÑORIAL DE ARAGON EN EL SIGLO XV

En el Archivo del Reino de Valencia, hemos encontrado unos documentos que proporcionan importantes datos sobre el pasado geográfico aragonés. Se trata de dos censos fiscales de principios del siglo xv, que más adelante analizaremos, y que contienen importantes noticias sobre la población y la división señorial del reino en dicha centuria. Dejamos para más adelante el estudio de las características demográficas para centrarnos ahora en la delimitación de las unidades señoriales enumeradas en estos documentos, lo que permite esbozar la compartimentación territorial de Aragón a fines de la Edad Media.

Las diferentes divisiones político-administrativas de la Península, y entre ellas las aragonesas, han sido tratadas extensamente por el Prof. Melón (25, 26 y 27) ¹ buscando ante todo la génesis de las provincias actuales. Por ello Melón parte de una división existente y se remonta hasta el siglo xviii, analizando en varios trabajos los distintos proyectos y divisiones administrativas que se han hecho en los tres últimos siglos.

Por lo que respecta a Aragón el punto de arranque de este proceso lo podemos situar en los decretos de nueva planta que van a centralizar y unificar el mapa de España. Al amparo de la guerra de Sucesión se suprime la personalidad y autonomía de los reinos de la antigua Corona de Aragón, fieles al archiduque, y se les reorganiza de acuerdo con los modelos castellanos. Con ello Aragón, Cataluña y Valencia dejan de ser unidades políticas autónomas para convertirse en simples provincias de la recién inaugurada monarquía borbónica.

La nueva provincia aragonesa quedaba dividida en trece partidos o corregimientos ², según recoge la *España dividida en provincia e Intendencias del*

¹ Los números entre paréntesis hacen referencia a la bibliografía contenida al final del texto, especificándose en cada caso la página o documento citado.

² Eran estos trece corregimientos los de Cinco Villas, Jaca, Barbastro, Benabarre, Borja, Zaragoza, Alcañiz, Huesca, Tarazona, Calatayud, Daroca, Teruel y Albarracín (25, p. 8).

conde de Floridablanca, partidos que se convertían así en las unidades administrativas de inferior rango del antiguo reino. Sin embargo, la división de Floridablanca, a pesar de responder al espíritu de renovación característico de la centuria, está aún notablemente influida por la tradición histórica anterior, según señala el mismo Melón (25, p. 6), pues acepta para la nueva provincia los límites del antiguo reino. Además, en el aspecto jurisdiccional mantiene antiguas unidades señoriales con muy poca personalidad geográfica y escasa utilidad administrativa, sin olvidar la indudable influencia que sobre la partición de la provincia en trece corregimientos debió de tener la antigua distribución del territorio en doce *sobrecollidas*. Por el contrario, las siguientes divisiones: las efímeras de 1810 (prefectural de José I) y de 1821-22 (del trienio constitucional) y, sobre todo, la definitiva de 1833, tienen ya un carácter mucho más innovador, pues supusieron una distribución del mapa nacional en entidades más o menos nuevas en cuya delimitación jugaba tanto la tradición histórica como la utilidad burocrática y el criterio geográfico.

Con anterioridad al siglo XVIII el Reino de Aragón contaba con múltiples divisiones jurisdiccionales del territorio, que con frecuencia se interferían, puesto que no se veía la necesidad de una compartimentación general a todos los efectos. Podemos así citar una división fiscal como las cinco merindades³ y las doce *sobrecollidas* ya citadas, en las que aparece dividido el reino en 1495⁴; o bien las seis juntas, que presentan un carácter mixto entre administrativo, jurisdiccional o de policía rural⁵, mientras que las cuatro comunidades del Sistema Ibérico aparecen como distritos autónomos dentro del reino⁶.

En el resto, las demás funciones que posteriormente pasaran a los corregidores e intendentes eran desempeñadas por los diversos señores del lugar, con lo que en última instancia los diversos señoríos constituían otra división territorial y administrativa, además de las citadas. Por otro lado, hay que tener presente que la estructura originaria del reino, consecuencia del pro-

³ En la Edad Media las cinco merindades citadas eran las de Zaragoza, Tarazona, Jaca, Barbastro y Ejea. A la cabeza de cada una se encontraba un merino, y su número y circunscripción evolucionó con el paso del tiempo (13, p. 253).

⁴ Las mencionadas *sobrecollidas* o *sobrecogidas* eran en 1495, cuando se realiza, siguiendo sus límites, el censo de las Cortes de Tarazona, las de Jaca, Ainsa, Ribagorza, Tarazona, Huesca, Barbastro, Calatayud, Zaragoza, Daroca, Montalbán, Alcañiz y Teruel. Posteriormente también se denominaron veredas. En algunas ocasiones se recaudó el maravedí según la distribución en *sobrecollidas* (1, p. 23), aunque en el caso presente está claro que se prefirió la compartimentación señorial.

⁵ Tal vez fueran estas seis juntas los distritos con más personalidad de los que se hallaba dividido el reino durante la Edad Media. Eran las de Zaragoza, Huesca, Jaca, Sobrarbe, Ejea y Tarazona (1, p. 23). Al frente de cada una se encontraba el *sobrejuntero*, funcionario típico del Aragón medieval (13, p. 235).

⁶ Son estas cuatro comunidades las de Daroca, Calatayud, Teruel y Albarracín. Su característica peculiar radica en que, además de recaer en la comunidad las funciones que en el resto del país estaban encomendadas al *sobrejuntero*, tenían una clara autonomía administrativa al estar regidas por sus ordenanzas particulares (1, p. 23).

ceso reconquistador y repoblador de la Edad Media, es, ante todo, esta última forma de compartimentación jurisdiccional. Es en efecto el régimen señorial la forma territorial de la Edad Media que puede tener un auténtico valor histórico, puesto que responde a una lenta formación en el transcurso del tiempo y bajo la influencia de circunstancias concretas. De ahí la gran utilidad de los censos citados, que indican las principales entidades señoriales existentes en la mayor parte de Aragón a principios del siglo xv, con los pueblos y aldeas que integraban cada una, su importancia demográfica y los límites aproximados.

LAS FUENTES

Como ya hemos dicho, se trata de dos censos fiscales, concretamente dos *censos de maravedí*, uno de 1409 y otro de 1414, que comprenden el total de lo recaudado por este impuesto, tan característico de la hacienda medieval⁷ en varias ciudades, pueblos y aldeas del Reino de Aragón. Su característica primordial es que, en este caso, el cobro de dicho impuesto se hizo según la división señorial existente en el momento.

El censo de 1409

Como ya se ha dicho, es un censo de maravedí o monedaje, en el que se relaciona el total de cabezas de familia afectos al pago del impuesto del señorío y posesiones de los condes de Luna en 1409⁸. Es un cuadernillo de 30 x 22 centímetros compuesto por veinte hojas, de las que tan sólo nos interesan las ocho primeras, que son el censo propiamente dicho. El resto es la relación de los pagos realizados por ese concepto.

El censo está constituido por cuarenta y cuatro asientos, uno por cada villa o aldea cuyos habitantes han satisfecho el mencionado tributo. Dichos asientos presentan unas características formularias en las que se especifican una serie concreta de noticias, como número de vecinos que pagan el monedaje, número de exentos si los hay, oficiales que han intervenido en la redacción del documento y han extendido los correspondientes certificados, y otros datos más que no nos interesan para el estudio que nos proponemos.

En la última página están las sumas totales de lo recaudado y de los pagos realizados, que dan la cantidad de 17.690 sueldos jaqueses, tanto en las entradas como en las salidas, circunstancia un tanto sospechosa, máxime cuando

⁷ Consistía en el pago septenal al Erario público de un maravedí, equivalente a siete sólidos, por cada cabeza de familia que superase los 105 sólidos de capital. Recibía varios nombres: maravedí o monedaje, en Aragón; morabatí, en Cataluña y Valencia; moneda forera, en Castilla, etc. (32, p. 228).

⁸ Archivo del Reino de Valencia (ARV), Sec. Maestre Racional, leg. 533, exp. 10.914, ff. 25-36.

se declara que los albaranes justificativos de las mencionadas cuentas fueron realizados en 1423, catorce años después de la recaudación del impuesto, durante los que la corona había cambiado dos veces de cabeza y una de dinastía, con el consabido interregno y compromiso de por medio. Este factor, que en modo alguno disminuye el valor del censo, debemos, no obstante, tenerlo presente cuando procedamos al estudio de la población de las ciudades y villas contenidas en dicho documento.

El censo de 1414

El segundo censo de los aquí analizados está contenido en un grueso volumen ⁹, de 29 x 21'5 centímetros, en el que se contienen también un conjunto de noticias de notable interés. De todo ello, aquí sólo nos importa la primera parte, que constituye propiamente el censo de maravedí resumido en el apéndice.

En líneas generales todo el volumen no es más que el resultado de una recaudación de impuestos hecha por un tal Nicolau de Brota en el Reino de Aragón, entre 1414 y 1424. Entre estos impuestos, el primero que se menciona a partir del folio 25, los veinticuatro anteriores se han extraviado, es un censo de maravedí, de diversos lugares del Reino de Aragón y algunos otros limítrofes de Cataluña, pertenecientes estos últimos a la Castellanía de Amposta. Este censo llega hasta el folio 36 y está constituido por una lista de los diversos pueblos, aldeas, villas y ciudades censados, especificándose en cada caso el total de lo recaudado, sin concretar el número de exentos. Así como en el caso anterior todos los lugares enumerados pertenecían a los condes de Luna, este censo comprende poblaciones y lugares de diversos señoríos, pero agrupados siempre según el dominio jurisdiccional correspondiente.

Otro aspecto esencial es que también se especifica si el total de la cantidad recaudada en cada lugar era del rey exclusivamente, o, por el contrario, éste tenía que repartírsela con el señor de la tierra.

Las características externas del censo comentado son, pues, bastante sencillas. Unas listas de pueblos y ciudades con la cantidad tributada al margen, todo ello en letra aragonesa del xv inclinada suavemente hacia la derecha, tinta pardusca, casi borrada en ocasiones. El estado de conservación es bastante defectuoso. El folio 25 está prácticamente deshecho. La cubierta superior ha desaparecido, por lo que las páginas interiores han estado bajo la acción de la humedad, lo que ha determinado que en algunos casos el texto esté casi borrado y sea prácticamente imposible su lectura.

Queda por preguntarnos cómo han llegado estos censos al Archivo del Reino de Valencia, tratándose de noticias referentes a Aragón. Lo lógico es que hubiesen estado en el Archivo de la Diputación de este reino y allí hubiesen sido destruidos en 1808, en los conocidos sucesos de nuestra guerra de

⁹ ARV, Sec. Maestre Racional, leg. 530, exp. 10.869, ff. 1-6.

la Independencia. Pero, afortunadamente, una serie de causas, difíciles de analizar, determinaron que esta documentación fuera a parar al archivo valenciano y de esta forma haya podido llegar hasta nosotros. Por lo que se refiere al censo de 1409, analizado en primer término, podemos apuntar una razón que explique este hecho con suficiente claridad. La recaudación del impuesto fue hecha por Francisco Berenguer, arrendador en Aragón de las rentas de doña María de Luna, mujer de Martín el Humano, muerta pocos años antes. Este Francisco Berenguer, como él mismo declaró, era vecino de Sagunto, y por lo tanto es lógico pensar que fuera ante las autoridades valencianas ante quien debiera justificar su actividad como recaudador, así como presentar la documentación correspondiente, entre la que se encontraba el censo comentado. De esta forma, un documento referente a tierras aragonesas fue a parar al archivo del Maestre Racional valenciano, junto con la restante documentación de las posesiones de los Luna, fuera del Reino de Aragón.

En cuanto al censo de 1414 carecemos de algún dato que pueda permitirnos aventurar cualquier hipótesis.

De todas formas conviene tener siempre presente las fechas de ambos censos que corresponden a críticos momentos de la historia de la Corona de Aragón en el siglo xv, con la entronización de una nueva dinastía, y las repercusiones indudables que la ascensión de un rey castellano debieron tener sobre las cancillerías de los tres reinos, hecho que pudiera explicar la existencia de algún motivo concreto por el que Fernando I o Alfonso V tuvieran especial interés en que algunos documentos aragoneses fuesen custodiados por las autoridades valencianas.

En definitiva, de ambos documentos hemos extraído un resumen que, como ya se dijo, constituye el apéndice documental del presente estudio. Para una mayor claridad hemos numerado los datos que tenían un especial interés demográfico y administrativo, a fin de que cualquier lugar de los censados sea fácilmente catalogado. De esta forma, y en primer lugar, hemos dado una numeración romana a cada uno de los distritos en los que se encuentran divididos ambos censos, y, dentro de cada uno, a cada pueblo corresponde un número arábigo distinto.

ESTRUCTURA SEÑORIAL DE ARAGÓN EN EL XV

A la vista de todo ello, lo primero que hemos de tratar es el criterio distributivo que se ha seguido para la elaboración de los documentos que aquí estudiamos. No hay que olvidar que son dos censos fiscales y que, en consecuencia, lo primero que interesa será los distritos en que se ha considerado dividido el territorio para la recaudación tributaria. Creemos que este factor puede resultar sumamente interesante si tenemos en cuenta que tales distritos han de responder a una serie de circunstancias históricas y geográficas concretas y no puramente hacendísticas. El censo aragonés medieval más completo del

que hasta la fecha tenemos noticias, el de las Cortes de Tarazona de 1495, ya citado, presenta una división del reino en *sobrecollijidas* que tienen su origen en las «juntas» creadas en 1260 con una finalidad judicial y administrativa. Estas doce *sobrecollijidas* constituyen, sin duda, unas divisiones con gran personalidad geográfica y pueden considerarse como los distritos administrativos del Reino de Aragón en el año del acensamiento; de ahí su influencia sobre los trece corregimientos del siglo XVIII. Sin embargo, los distritos fiscales utilizados para el cobro del maravedí responden a factores básicamente históricos, como es el que varios pueblos y lugares pertenezcan a un mismo señorío o jurisdicción. Por otra parte, esta delimitación es tarea previa imprescindible para el estudio demográfico, ya que, por tratarse de censos parciales, lógicamente hace falta, ante todo, centrar las comarcas que podemos analizar con detalle, las que debemos contentarnos con una simple aproximación y las que desconocemos cualquier dato sobre su población y compartimentación territorial.

De todo ello, lo primero que resulta evidente es que, tal como se describe en la cabecera del censo de 1414, éste integra no sólo localidades del Reino de Aragón, sino también algunas del principado de Cataluña, pues incluye las ciudades dependientes de la Castellania de Amposta. El mismo censo hace referencia, por otro lado, a la «veguería de Lérida», cuyo acensamiento debió de hacerse en el mismo año y bajo las mismas condiciones del aquí estudiado, pero cuyos datos y cifras totales no se incluyen en la presente documentación por ser tarea encomendada a otro oficial recaudador. Es decir, que los límites señoriales desbordaban la frontera política que más tarde coincidirá con la provincial. En cuanto al censo de 1409, por corresponder a unas comarcas concretas, no presenta dificultades a este respecto; no obstante, citaremos algunos datos sobre términos municipales y comunidades de villas allí integradas.

Volviendo al censo de 1414, está dividido en veintiocho unidades fiscales, en las que se engloban un total de trescientos ochenta y cuatro lugares y villas. Estas unidades fiscales son, sencillamente, las diversas jurisdicciones señoriales, eclesiásticas o concejiles que existían en el reino. Nos encontramos, en consecuencia, ante una enumeración de los pueblos y aldeas de una considerable parte de Aragón con una clara referencia al señor de las mismas, lo que posibilita que podamos apuntar unas breves conclusiones.

Lo primero que llama la atención es la alternancia entre grandes y pequeñas jurisdicciones. Así, de los veintiocho distritos reseñados, tan sólo uno pasa de los cien lugares, es decir, cerca del 30 %, con una recaudación de más de siete mil maravedís al año. Otros cinco pasan de treinta lugares cada uno y el resto no llega a los diez lugares, como puede apreciarse en el cuadro siguiente, en el que también se incluyen los datos extraídos del censo de 1409, unificándolos con los de 1414.

LOS SEÑORÍOS DE ARAGÓN

Propietarios	Lugares	Porcentaje	Maravedis	Porcentaje
Castellanía de Amposta	101	24'22	7.978	28'95
Aldeas de Daroca	96	23'02	4.639	16'82
Aldeas de Calatayud	52	12'47	2.604	12'45
La Montaña (realengo)	38	9'11	454	1'64
Orden de Calatrava	30	7'19	4.552	16'52
Señorío de María de Luna	20	4'50	852	2'98
Honor de Huesa y Comunidad Belchite.	12	2'87	1.222	4'43
Monasterio de Casbas	9	2'15	208	0'75
Cabildo de Zaragoza	8	1'91	652	2'36
Monasterio de Rueda	7	1'67	262	0'95
Orden del Santo Sepulcro	6	1'43	359	1'30
Monasterio de Veruela	5	1'20	172	0'62
Cabildo de Lérida	5	1'20	82	0'29
Pertusa y aldeas	4	0'94	202	0'73
Berbegal y aldeas	4	0'95	129	0'46
Monasterio de Trasovares	3	0'71	283	1'02
Barbastro y aldeas	2	0'47	363	1'31
Villas de la Litera	2	0'47	228	0'82
Concejo de Huesca	2	0'47	164	0'59
Cabildo del Pilar	2	0'47	123	0'44
Cabildo de Tarazona	2	0'47	85	0'30
Cabildo de Tortosa	2	0'47	58	0'21
Calatayud	1	0'23	734	2'66
Daroca	1	0'23	470	1'70
Fraga	1	0'23	423	1'43
Alcolea	1	0'23	222	0'80
Ainsa	1	0'23	120	0'43
Alagón	1	0'23	93	0'33
Monasterio de Piedra	1	0'23	55	0'19
Cabildo de Huesca	1	0'23	7	0'02
<i>Total</i>	420	100'—	27.792	100'—

Resulta evidente la desproporción que existe entre los seis primeros asientos y todos los demás, lo que pone de manifiesto unas características determinadas, como son: la diferente magnitud entre los señoríos que se repartían la jurisdicción del reino, la debilidad del realengo frente a la nobleza civil y eclesiástica y, por último, la importancia de las comunidades concejiles en las tierras ibéricas. Hay que tener en cuenta, no obstante, que todas estas características tienen que ser esbozadas como provisionales, ya que el censo a todas luces es incompleto. El carácter de este impuesto así lo determina, pues Jaca, Huesca y Zaragoza, por ejemplo, no lo pagaban. Lo mismo podemos decir de determinados señoríos, que, por cobrar ellos mismos el tributo, éste no consta para nada en la Administración real. Del mismo modo, junto a las comunidades de Daroca y Calatayud incluidas en el censo, se echan de

menos las de Teruel y Albarracín, etc. Está claro, pues, que más de la mitad del reino no consta en los documentos estudiados; pero, de todas formas, si consideramos a las cifras que aquí tenemos como tan sólo indicativas, podemos esbozar un esquema de la distribución de tierras entre los señoríos y dominios correspondientes.

Ante todo, hemos de agrupar los distintos territorios en los tres estamentos tradicionales de la sociedad medieval: señorío nobiliario, comunidades concejiles y bienes de realengo. Ahora bien, la cifra que asignemos a cada uno, según los dos censos estudiados, serán incompletas, dado el carácter parcial de éstos. Es decir, los grupos jurisdiccionales quedarán bien establecidos, pero no su proporción en el total del reino ¹⁰.

El primer grupo, por su importancia, corresponde a las tierras de señorío eclesiástico, que representan casi el 50 % de los lugares censados, lo que pone de manifiesto, por otro lado, una característica peculiar de la baja Edad Media aragonesa, sobre la que resulta innecesario insistir. En realidad, el predominio eclesiástico no debía de ser tan extraordinario como parece indicar el documento estudiado. Resulta que, mientras las tierras de señorío civil, propiedades nobiliarias, etc., no son por lo general especificadas, no ocurre así con los señoríos de la iglesia, que son analizados en toda su amplitud. Aparecen, pues, con claridad vastas extensiones de tierras bajo jurisdicción de diversas entidades eclesiásticas, entre las que hay que citar, por su importancia, a las órdenes militares, cabildos catedralicios y órdenes monásticas, básicamente el Cister. Todas ellas llegan a constituir un inmenso patrimonio, del que, por regla general, el rey sólo cobraba la mitad del maravedí, y eso que este impuesto constituía casi una regalía reservada al monarca. Los señoríos civiles, por el contrario, no constan en el censo estudiado, si exceptuamos el caso del Condado de Luna en 1409, y eso teniendo en cuenta que dicho condado, por ser posesión de la mujer de Martín el Humano, puede considerarse casi como patrimonio real.

Los concejos municipales constituyen otro importante apartado entre los estamentos del reino. Hay que destacar los casos de Alcolea Fraga, Barbastro, Jaca, etc., núcleos ciudadanos importantes cuyo peso específico en el conjunto del país debía de ser notable. En este capítulo, el papel más importante debe reservarse para las dos grandes comunidades del Sistema Ibérico, las de Calatayud y Daroca, que, junto con las de Teruel y Albarracín, constituyen extensos e importantes enclaves concejiles en las tierras que se articulan en torno

¹⁰ Como dato puramente comparativo e insistiendo en lo poco definitivo de las cifras reseñadas, podemos ver la misma distribución estamental según el censo de Aranda de 1776 (13, p. 335):

Realengo	36.000 fuegos
Comunidades.	27.400 »
Señorío	24.100 »
Iglesia	11.100 »
Órdenes militares	18.000 »

a la confluencia del Jalón y el Jiloca, apoyos indudables de la monarquía frente a la nobleza en las tierras ibéricas. El estamento real tenía, por último, al otro extremo del reino, en el Pirineo, sus más vastas extensiones. Era el distrito denominado La Montaña, constituido por numerosos lugares dispersos en los valles transversales, cuna del primitivo Aragón y antiguo patrimonio de sus monarcas.

La importancia y trascendencia de la distribución de dichas posesiones en el conjunto del territorio aragonés, que pone de relieve el siguiente cuadro, resalta el predominio nobiliario, sobre todo de las órdenes militares. Por ello consideramos oportuno un análisis más detallado.

	Lugares	Porcentaje	Maravedís	Porcentaje
Ordenes militares.	137	32'78	12.889	45'35
Cabildos catedralicios y orden cisterciense.	45	10'66	1.987	5'90
Concejos y comunidades	168	40'13	10.388	40'95
Realengo y doña María de Luna	70	16'43	2.528	7'80
<i>Total</i>	420	100'—	27.792	100'—

Otra característica que también salta a la vista es la distinta proporción entre el número de lugares y el de maravedís cobrados en algunos de estos asentamientos. Así, por ejemplo, las órdenes militares poseen un 32'78 % de los pueblos acensados y, sin embargo, en estos pueblos se recauda un 45'35 %. Si tenemos en cuenta que el número de maravedís que se cobran en cada pueblo depende básicamente del número de cabezas de familias de éste, fácilmente podrá deducirse que la desproporción arriba mencionada nos está indicando que los lugares pertenecientes a las órdenes son, por regla general, los mayores y más poblados. Por el contrario, el realengo presenta la característica opuesta: un 16'43 % del total de pueblos, que proporciona tan sólo un 7'80 % de la recaudación. Es decir, que los pueblos propiedad del rey son, por regla general, más pequeños. Sólo en un caso ambos porcentajes parecen equilibrados. Se trata, como fácilmente puede verse, de los concejos y comunidades que comprenden más de un 40 %, tanto de los lugares como de la recaudación, lo que apunta en el sentido de que tales entidades constituían el término medio ideal que mejor representaba la estructura urbana y demográfica del reino.

Estas características, que parecen ser indicadas por las cifras mencionadas, son confirmadas por un estudio más detallado.

SEÑORÍOS DE LAS ÓRDENES MILITARES

La implantación de las órdenes militares en Aragón es asunto característico de la historia de este reino. La paulatina introducción de los hospitalarios y templarios en los territorios aragoneses, sobre todo a partir del testa-

mento del Batallador; la extensión de sus posesiones; el favor real de que disfrutaron desde Ramón Berenguer IV, y sus sistemas de explotación económica, es asunto normalmente tratado y suficientemente conocido (20 y 28) y que aquí no nos interesa con detalle.

En nuestra documentación aparecen tres órdenes militares y sus señoríos correspondientes. Son éstas las de Calatrava, Santo Sepulcro y San Juan del Hospital, que, como es sabido, incluía también las antiguas tierras del Temple, con lo que se convertía en la unidad territorial más importante del reino.

SEÑORÍO DE SAN JUAN DEL HOSPITAL

Con sus ciento un lugares y más de siete mil fuegos, el dominio de la Castellanía de Amposta constituía el primer señorío aragonés en el siglo xv. Es lógico que fuese así, teniendo presente que los hospitalarios son la orden militar con más antiguas referencias sobre su llegada a este reino. Además, como ha puesto de relieve Luttrell, función especial de los caballeros hospitalarios era la explotación económica de vastas posesiones para enviar al Maestre de Rodas los recursos con los que llevar a cabo los fines benéficos y militares de la orden (22, p. 499). Esto les llevó, ante todo, a preocuparse por los problemas de colonización, repoblación y explotación de tierras, en lugar de desarrollar las facetas nobiliarias concretas de la lucha contra el infiel. Los dominios hospitalarios se convirtieron así en centros de explotación económica básicamente agraria que luchan por aumentar sus propiedades y el rendimiento de las mismas, llegando por ello a constituir el importante patrimonio que se refleja en la documentación tratada.

Otros aspectos históricos ayudan a este hecho. Citaremos como el más influyente la continua protección real. Así, a fines del siglo XIII, concretamente el 25 de octubre de 1292, Jaime II confirma todos los privilegios otorgados al Hospital por Pedro II, Jaime I y Alfonso III, demostrando que el favor real ha sido constante a lo largo del siglo (4, doc. 60). El mismo Jaime II concede a los hospitalarios en 1325 la exacción de los impuestos de peso y medida (4, doc. 73), y once años después, Pedro IV añadiría además los de lezda, peaje, herbaje, bobaje, carnaje y cavalgada (4, doc. 78). De esta forma, y como se especifica en un traslado de un documento de Jaime II del 19 de marzo de 1323 (4, doc. 70), la orden sólo se veía obligada a pagar a la corona la mitad de lo que se recaudase en concepto de impuesto de moneda, que no es otra cosa que el maravedí que aquí analizamos, lo que explica que en el censo estudiado sólo se haga constar la mitad de lo recogido en cada lugar perteneciente a la orden.

El otro aspecto esencial que determina la consolidación definitiva del dominio hospitalario en Aragón se produce también en el reinado de Jaime II, cuando, como consecuencia de la disolución del Temple, pasan a San Juan todos los bienes que aquélla tenía en dicho reino. Así la orden del Hospital

se ve convertida en el primer señorío territorial del país, y su priorado principal, la Castellanía de Amposta, en un auténtico centro financiero de primera magnitud. A la vista de los datos proporcionados por el censo de 1414 se pueden estructurar aproximadamente las líneas generales del dominio hospitalario en Aragón. Aparecen así delimitadas regiones enteras que constituyan extensas encomiendas de la orden, distribuidas por todo el reino, aunque con una cierta preferencia por el bajo Aragón, en torno a Amposta, cabeza del priorado catalano-aragonés.

SEÑORÍOS CENTRO-ORIENTALES

Englobamos bajo esta denominación a tres núcleos hospitalarios esenciales situados en la mencionada zona de predominio de esta orden. Son éstos los de Amposta-Gandesa, Caspe y Aliaga-Castellote, este último algo más alejado de los conjuntos anteriores.

El núcleo de Amposta-Gandesa constituye un amplio dominio de San Juan en el actual límite de las provincias de Tarragona, Zaragoza y Teruel. Estaba integrado por más de veinte lugares y aldeas y unos mil trescientos fuegos, que constituyen la mayor parte del actual partido judicial de Gandesa, al que por su proximidad hemos añadido los términos de la Ginebrosa y Nonaspe.

Estos dos últimos pueblos aparecen en el mapa adjunto como dos pasillos que establecen la comunicación de los dominios de Gandesa con los de Caspe por el NW y Aliaga al SW. El primero de ellos era un conjunto de tierras que englobaba Caspe, Chiprana, Sanper de Calanda y el ya citado Nonaspe, además de algunas otras localidades de menos importancia. En total, cerca de ochocientos fuegos pertenecían al Hospital en esta característica comarca del bajo Ebro.

Hacia el SW, un tanto alejada de los dos núcleos mencionados, la encomienda de Aliaga constituía el tercer conjunto de posesiones hospitalarias en la zona. Lo integraban unos doce lugares a lo largo del curso medio y alto del Guadalope, lindando con la actual provincia de Castellón, que englobaban unos dos mil fuegos, es decir, el núcleo hospitalario más densamente poblado de todo el reino.

LOS NÚCLEOS TUROLENSES

Próximos a esta encomienda de Aliaga, y evidentemente relacionados con ella, hay que citar un conjunto de posesiones hospitalarias enclavadas en el territorio de la comunidad de Teruel. Son las encomiendas de Villel, Campillo, Alfambra y la Cañada, que se escalonan a lo largo del Alfambra y en la confluencia de éste con el Guadalaviar. Son un conjunto de tierras que marcan la actividad reconquistadora de San Juan en esta zona de la actual

provincia de Teruel. En total no más allá de trescientos fuegos, motivo de frecuentes litigios con el concejo turolense por problemas derivados de jurisdicción y delimitaciones territoriales.

LOS NÚCLEOS DEL CINCA

En dirección opuesta a las posesiones en tierras de Teruel que acabamos de citar, hay que mencionar otras importantes posesiones hospitalarias en las riberas del Cinca, en una zona clave del Reino de Aragón, tanto desde el punto de vista geográfico como histórico. Son éstas las tierras pertenecientes a la encomienda de Monzón, que fueron en su día de los templarios, como es suficientemente conocido. Según la descripción que de dicha encomienda nos hace el censo aquí analizado, estaba integrada por unos diez lugares y villas de muy diverso tamaño y población, de las que Monzón constituía no sólo la cabeza de la encomienda, sino también la ciudad más importante. La población total debía encontrarse en torno a los cuatrocientos fuegos.

Más hacia el sur, en la confluencia del Cinca con el Alcanadre, la orden hospitalaria poseía otro conjunto de propiedades integrado por Almudáfar, Belver y Chalamera, lugares entonces de escasa población, puesto que entre los tres no llegaban a los cien fuegos, que constituían el extremo meridional de la encomienda de Monzón, de la que se encontraban separadas por la villa real de Alcolea. Pero, si exceptuamos el término de esta última, la mayor parte de las riberas del Cinca pertenecían a la orden de San Juan, desde el sur de Barbastro hasta el norte de Fraga.

EL SEÑORÍO PIRENAICO

Los núcleos descritos hasta ahora tienen una localización geográfica hasta cierto punto lógica, si pensamos que se encuentran en las tierras que se reconquistaron a partir del XII y con una evidente colaboración de las órdenes militares. La presencia de hospitalarios en las tierras conquistadas por Ramón Berenguer IV y sus sucesores es, pues, normal consecuencia de todo el conjunto de acontecimientos y conflictos que llevaron al conde de Barcelona al trono de Aragón. Sin embargo, los sanjuanistas eran dueños de algunos enclaves situados en el Pirineo, zona que era ya cristiana en el XII cuando se producen las primeras intervenciones de aquéllos en Aragón, y cuya posesión por dicha orden no puede tener la misma explicación que en los casos antes mencionados. Se pone así de manifiesto que estos territorios pirenaicos de San Juan fueron adquiridos por la orden no como simple consecuencia de su actividad bélica, que respondía al espíritu de cruzada, sino en busca de algún otro incentivo económico o estratégico.

Los dominios pirenaicos del Hospital se reducen básicamente a tres zonas. En primer lugar, al NW de Huesca, un extenso territorio que comprendía

Quinzano, Chimiellas, Lupiñen y otros lugares de menor importancia, que en total no llegaban a los cuarenta fuegos. Es decir, pueblos pequeños como correspondía a la zona pirenaica, con una población media de unos cincuenta habitantes por cada lugar. Al este de este conjunto oscense, en la orilla izquierda del Alcanadre, Alberuela y su término constituía un enclave aislado de los hospitalarios a mitad de camino entre las mencionadas propiedades en Huesca y la encomienda de Monzón. Si, como se dice en el censo, Alberuela tributaba veinticuatro maravedís, podemos calcular que su población oscilaría en torno a los veinte fuegos. Y por último, en el triángulo septentrional de la actual provincia de Zaragoza, encontramos otro conjunto de posesiones hospitalarias en el actual partido judicial de Sos. Era la encomienda de Castiliscart, integrada, entre otros, por los lugares de Urries y Bagues, además del ya mencionado Castiliscart, que, con sus cincuenta y pico fuegos, era la ciudad más importante de la zona. Estas últimas propiedades hospitalarias, aparentemente sin mucha importancia, debían, no obstante, tener una gran importancia para la orden, sobre todo desde el punto de vista estratégico, ya que se encontraban dominando el paso entre el alto Aragón y Navarra, reino este último en el que los hospitalarios poseían grandes propiedades (10).

LAS ENCOMIENDAS ZARAGOZANAS

Quedan, por último, los territorios del valle medio del Ebro, que constituían tal vez las posesiones más importantes de San Juan en Aragón, dadas sus proporciones y, sobre todo, su trascendencia económica (20, p. 4).

Bajo el nombre genérico arriba mencionado se puede distinguir en realidad varios núcleos y propiedades aisladas en las riberas de los ríos Ebro, Huecha y Jalón, de límites no muy precisos, que confieren a la zona un aspecto un tanto confuso. De todas formas podemos distinguir tres zonas.

Primero, la *encomienda de Mallén* y sus alrededores. Era ésta una amplia zona entre los ríos Ebro y Huecha integrada por once poblaciones de indudable importancia, con un total de quinientos fuegos en cifras redondas. El núcleo de la encomienda estaba centrado en las orillas del Ebro con Mallén, Gallur, Remolinos, Boquiñén, Alcalá, etc., que controlaban las confluencias de los ríos Arba, Huecha y Jalón con el Ebro. Zona fértil, con fácil regadío, era sin duda uno de los grandes emporios económicos de los dominios hospitalarios y de más antigua ocupación sanjuanista. Hacia el SW los territorios de la orden continúan por las tierras de Alberite, Fuendenjalón, Talamantes, Ambel, Añón, etc., prolongando las tierras de la encomienda de Mallén.

El segundo núcleo lo constituye la zona en torno a la *Almunia de doña Godina*. Los antecedentes del dominio hospitalario en esta comarca se remontan al siglo XII, cuando un tal Blasco Blásquez donó su posesión en dicha villa al Hospital, reservando el usufructo a su mujer, de nombre Godina (4, p. 6). Asimismo, en agosto de 1180, Alfonso II hacía donación a la orden militar

mencionada de la villa de Alpartil con todas sus propiedades, tierras, prados y demás derechos reales (21, doc. 1). Así, paulatinamente, los hospitalarios fueron agregando al núcleo originario de la Almunia las villas de Alpartil, Morata del Jalón, Encinacorba, etc., hasta completar en el siglo xv un importante dominio en el curso medio del Jalón. En definitiva, un núcleo de quinientos fuegos en tan sólo cuatro lugares, lo que indica la característica demográfica de la zona sobre la que más adelante insistiremos.

Por último, a orillas del Huerva, y en la confluencia de éste con el Ebro, la orden del Hospital poseía dos pequeñas villas que completaban el conjunto de posesiones analizadas y servían de antesala a las propiedades sanjuanistas en la misma Zaragoza. Nos referimos a Cuarte y Cadrete, que entonces debían de ser dos pequeñas poblaciones casi sin importancia, ya que entre ambas no llegaban siquiera a diez fuegos.

EL SEÑORÍO DE LA ORDEN DE CALATRAVA

Los dominios calatravos constituían otro importante núcleo que completaba en cierto modo el del Hospital. Las diferencias entre ambos son evidentes. Aparte de la indudable desproporción —los hospitalarios poseían setenta lugares más que Calatrava—, es necesario hacer notar la diferente distribución geográfica de uno y otro señorío, pues mientras los dominios del Hospital se repartían por todo el reino, los de Calatrava constituían básicamente un solo núcleo de extraordinarias proporciones que lindaba con las posesiones hospitalarias en el bajo Ebro. De esta forma, hospitalarios y calatravos poseían entre ambos todo el territorio sudoriental del reino aragonés.

La orden militar de Calatrava nació en la propia Península al amparo del movimiento de cruzada que se extendió por toda España, cristiana desde finales del xi. En el último tercio del siglo xii, durante el mandato del segundo maestre de la orden, fray Fernando Escaza, tienen lugar los primeros hechos de armas de los calatravos en Aragón. Parece ser que, a petición del rey aragonés, dichos caballeros tomaron parte en la conquista de Fabara, Maella y Mazaleón, donde adquirieron importantes posesiones, base de su señorío posterior. Como consecuencia de ello, el tercer maestre de la orden, sucesor de Escaza, va a ser un aragonés de Tarazona, Martín Pérez de Sisonés, bajo cuyo mandato Calatrava adquirió el castillo y la villa de Alcañiz, que más adelante será la residencia del comendador mayor de Aragón (24, p. 77).

De esta forma, Calatrava se convertía en otro importante patrimonio señorial de Aragón, que no llegaría nunca a alcanzar el poder de los hospitalarios ni a disfrutar de la misma protección real ¹¹, pero sí a constituir un importante señorío territorial.

¹¹ Así, Calatrava no gozaba de gran parte de los privilegios fiscales de San Juan, ni tampoco cobraba la mitad del maravedí como aquélla, si se exceptúa determinados lugares especificados concretamente.

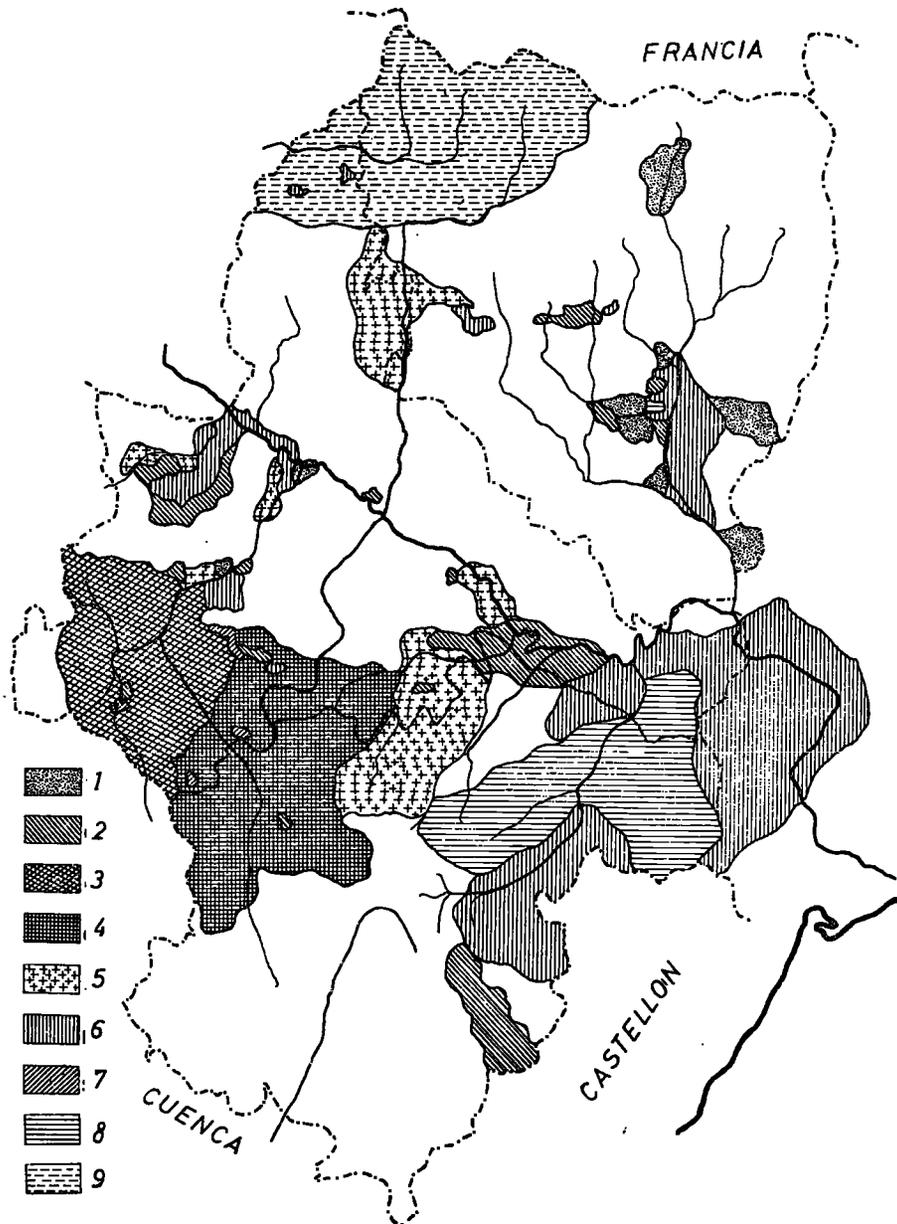


Fig. 1.—Los señoríos aragoneses en el siglo xv

1. Villas reales y comunidades menores.—2. Ordenes monásticas y cabildos episcopales.—3. Comunidad de Calatayud.—4. Comunidad de Daroca.—5. Señorío de doña María de Luna.—6. Orden militar de San Juan del Hospital.—7. Orden militar del Santo Sepulcro.—8. Orden militar de Calatrava.—9. El Reino.

Ya hemos visto como las posesiones de Calatrava en Aragón se organizan en torno al priorato de Alcañiz, que constituye la cabeza y el núcleo rector de la orden en dicho reino. Así se constituye un vasto e importante dominio territorial que englobaba más de veinticinco lugares con una población en torno a los cuatro mil fuegos. Este vasto dominio limitaba en su mayor parte con territorios de la Castellanía de Amposta, como ya se dijo. Así, por el norte, los enclaves septentrionales de Calatrava, es decir, Fabara, Maella y Alcañiz, lindaban con los territorios hospitalarios de Caspe, Chiprana y Nonspe. Por el este, las ciudades de Calatrava de Calaceite, Rafales, Foz-Calanda, etc., limitaban con las de San Juan del actual partido de Gandesa, de forma que el límite entre ambos dominios debía de coincidir aproximadamente con el provincial de hoy día. Del mismo modo, por el sur, Ejulve y Molinos limitaban con la encomienda hospitalaria de Aliaga-Castellote. Tan sólo por el oeste los dominios calatravos no tenían por vecinos a los de San Juan, pues las poblaciones fronterizas, Alloza, Peñarroya, La Zoma, etc., lindaban con territorios del llamado Honor de Huesca, que, como veremos más adelante, en 1409 era patrimonio de doña María de Luna.

De este modo, los dominios de la encomienda de Alcañiz constituían el territorio señorial más extenso dotado de unidad geográfica, pues su extensión total se aproximaba a los 3.700 Km².

SEÑORÍO DE LA ORDEN DEL SANTO SEPULCRO

Por último, queda citar entre las órdenes militares las tierras y propiedades pertenecientes al Santo Sepulcro, que, a pesar de la antigüedad de su implantación en este reino, nunca llegó a demostrar un interés excesivo por sus territorios aragoneses y era la de menos importancia de las tres comunidades de monjes soldados. Ha de tenerse presente que en el censo que comentamos sólo ocho lugares pertenecían a esta orden, enclavados todos ellos en los territorios de las comunidades de Daroca y Calatayud.

Así, hay que citar en primer término el conjunto integrado por Codos, Tobed y Santa Cruz de Grío, que constituía el núcleo esencial de dichas posesiones, situadas a los pies de la sierra de Vicort, en el mismo límite de dichas comunidades de Daroca y Calatayud. Próximo al Jiloca compartía con la del Hospital el lugar de Nombrevilla, en el territorio de las aldeas de Daroca. Por último, a orillas del río Piedra encontramos otro enclave de la orden del Sepulcro, constituido por Nuévalos y Torralba de los Frailes. En total, un conjunto de posesiones cuya población oscilaría sobre los trescientos cincuenta fuegos en cifras redondas.

OTROS SEÑORÍOS ECLESIASTICOS

De este modo, y gracias a los territorios pertenecientes a las órdenes militares, el estamento eclesiástico aparece como el primer señorío aragonés. Pero es que, además, entre las posesiones de la Iglesia hay que incluir las pertenecientes al clero regular y secular, con lo que la característica mencionada resulte todavía mucho más notable. En el censo estudiado se citan los señoríos de cinco monasterios, todos ellos cistercienses, y de otros tantos cabildos catedralicios, a los que hay que añadir las propiedades del Pilar de Zaragoza. En total cuarenta y cinco lugares, repartidos por todo el reino, que tributaban unos 2.000 maravedís, lo que, a rasgos generales, permite suponer una población de mil quinientos fuegos, aproximadamente.

DOMINIOS EPISCOPALES

Los cinco obispados mencionados en el censo son los de Huesca, Zaragoza, Lérida, Tarazona y Tortosa. Dos de ellos, los de Lérida y Tortosa, no estaban enclavados en el Reino de Aragón, pero los consideramos integrantes de sus señoríos eclesiásticos, ya que poseían territorios en el mismo. Y no hemos de extrañarnos de ello si tenemos en cuenta que ambos obispados, dado el carácter fronterizo de sus diócesis, tuvieron un desarrollo histórico íntimamente ligado a Aragón. No hay que olvidar que el obispado de Lérida no es más que el de Roda-Barbastro, que fue trasladado a dicha ciudad tras su reconquista, pues durante toda la Edad Media se mantuvo la creencia de que los obispos de Roda eran los antiguos de Lérida, que huyeron al Pirineo al producirse la invasión musulmana en el siglo VIII (31, p. 93). No puede extrañarnos, en consecuencia, que, como fruto de este sucesivo peregrinaje por tierras del Pirineo aragonés, el cabildo de Lérida poseyera algunos bienes en Aragón. En total unos cinco lugares centrados básicamente a orillas del Cinca, entre Barbastro y Monzón, entre los que destacaban Fornillos, Conchel, Alfages y Mingranera, formando un conjunto de pueblos cuya población oscilaría en torno a los setenta fuegos y constituían los restos del extenso dominio territorial de este obispado en la alta Edad Media.

Por lo que respecta al obispado de Tortosa, su emplazamiento geográfico y evolución histórica apuntan en una dirección similar al caso de Lérida. No obstante, las propiedades del cabildo tortosí se reducen en el censo de 1414 a dos lugares: Ares, con unos cincuenta fuegos, poco más o menos, y un despoblado a orillas del río Algar llamado El Ledo, cuya identificación actual es un tanto discutible.

Los señoríos episcopales propiamente aragoneses, Zaragoza, Huesca y Tarazona, son cabezas de dominios territoriales no muy extensos, pero sí importantes por su densidad demográfica, distribuidos a lo largo de todo el reino.

En primer lugar, el arzobispado de Zaragoza poseía ocho lugares con una población aproximada de seiscientos fuegos, que se repartían de la siguiente forma: tres lugares aislados; uno, Juslibol, próximo a la capital de la diócesis; otro, Cutanda, enclavado en el territorio de las aldeas de Daroca, y el último, Rodén, constituyendo una plaza aislada en las proximidades del Ebro. El resto de las propiedades del arzobispado de Zaragoza formaba un conjunto coherente y compacto en las proximidades del límite actual de las provincias de Teruel y Castellón, integrado por las villas de Linares, Castellbisbal, Puerto Mingalbo, Miravet, etc.

El cabildo de Tarazona poseía también algunas posesiones de pequeña importancia en las inmediaciones de la propia ciudad episcopal. Eran los lugares de Cálcena, con unos sesenta y tantos fuegos, y otro pequeño núcleo, Ribas, al que el censo sitúa en las proximidades de Borja y cuya población oscilaba en torno a diez fuegos.

Por último, el cabildo oscense aparece como poseedor tan sólo de un pequeño lugar, *Morella*, cuya tributación asciende a siete maravedís, lo que quiere decir que debía de tener un número de fuegos aún inferior a dicha cifra. Hemos identificado esta *Morella* con la actual *Morilla*, en la orilla derecha del Cinca, partido judicial de Barbastro. Ahora bien, estos datos no pueden tomarse como definitivos. Es necesario suponer la existencia de algunas otras posesiones de dicho cabildo que, por motivos desconocidos, no son incluidas en el censo. No olvidemos que estudiamos una documentación fiscal y que una simple dispensa o privilegio sería suficiente para que determinados lugares no consten en dicha documentación.

En relación con las propiedades de estos cinco obispados tan sólo nos queda hacer una salvedad. En modo alguno podemos identificar el dominio territorial con el señorío del cabildo catedralicio ni con la diócesis sobre la que el obispo tiene jurisdicción. El obispo y los canónigos, además de su función jurisdiccional como autoridad eclesiástica sobre determinado territorio, eran unos señores territoriales y, como tales, tenían jurisdicción sobre determinados territorios y poseían algunas propiedades que podían coincidir o no con el señorío y el territorio de la diócesis. Aquí sólo nos referimos a las tierras que aparecen bajo jurisdicción señorial del cabildo en el censo estudiado. Así, en el caso de Huesca citado más arriba, está fuera de toda duda cuál era la extensión y composición de la diócesis mencionada durante la Edad Media (8, pp. 4-7), lo que no tiene nada que ver con las propiedades particulares que el cabildo oscense, o cualquier otro, pudieran tener fuera incluso de los límites de la propia diócesis.

Relacionado con estos señoríos episcopales, hay que estudiar el de Santa María del Pilar, de Zaragoza, que resulta, en cierto modo, un tipo intermedio entre dichos obispados y las posesiones de los monasterios cistercienses que estudiaremos a continuación. En esta centuria, el Pilar era propietario solamente de dos núcleos: Brea y Calatorao, pero de cierta importancia, con más de cincuenta fuegos cada uno.

EL SEÑORÍO DEL CISTER

En último lugar, entre los dominios eclesiásticos, las posesiones de los cistercienses aragoneses constituían otro conjunto importante, ya sea por su coherencia y relación entre todas las abadías o por el carácter de intensa explotación económica característico de esta orden. En la documentación estudiada aparecen cinco de los más importantes cenobios del Cister aragónés: Veruela, Piedra, Rueda, Trasobares y Casbas; los dos últimos, de monjas de dicha orden. En total, la jurisdicción de todos ellos eran unos veinticinco pueblos y lugares, cuya población se aproximaba a los novecientos fuegos, lo que constituía un notable porcentaje. Pero es que, además, las propiedades de la orden de Calatrava, que hemos visto más arriba, pudieran incluirse igualmente en este apartado, ya que dicha orden militar seguía la regla cisterciense. Claro está que su carácter castrense justifica sobradamente que las estudiásemos junto a las demás órdenes militares, pero esto no disminuye el papel primordial que hay que asignar al Cister en el conjunto geográfico del Aragón bajomedieval.

No se puede negar que la forma en que el Cister realizó la formación de sus dominios territoriales, la fundación de nuevos monasterios, la colonización de terrenos incultos, etc., sintetizan perfectamente las características esenciales de la actividad económica de una etapa de la Edad Media. No entraremos aquí en detalles sobre las características esenciales de la orden; únicamente, siguiendo a Cocheril, sintetizaremos los aspectos más relevantes que puedan interesarnos para el análisis que nos proponemos (6, pp. 217 y ss.). Al igual que los cluniacenses, los monasterios del Cister guardan una estrecha relación entre sí, sobre todo por lo que respecta a la *casa-madre* y a los cenobios filiales, fundados por monjes salidos de aquélla. Este hecho tendrá una gran importancia posterior, en cuanto permitirá mantener unas estrechas relaciones entre toda la nueva comunidad reformada. En un principio, la fundación de una filial suponía una superpoblación de la casa-madre correspondiente, pero pronto las nuevas fundaciones fueron buscadas no sólo como alivio de una comunidad excesivamente poblada, sino con una clara intención de explotación económica (6, p. 220), con lo que la orden perdía algo de su primitivo celo reformador e iba a convertirse en un extraordinario instrumento de colonización agraria, símbolo perfecto de la expansión de la cristiandad europea de los siglos XII y XIII. A este mismo carácter colonizador ha sido atribuido otro aspecto propio de la orden, los frecuentes cambios de emplazamiento de una comunidad que, de esta forma, da la impresión de buscar un paraje ideal en el que los monjes pudieran dedicarse a sus faenas respectivas. La historia de la orden está llena de ejemplos a este respecto. No hay más que recordar los distintos emplazamientos de la abadía origen de la reforma, Clairvaux, Citeaux, etc. En España tenemos el caso de Poblet, Rueda y algunos otros que veremos a continuación.

Concretándonos a los datos proporcionados por la documentación estudiada, nos encontramos con una relación de los dominios de los cinco más importantes cenobios cistercienses en Aragón. Al cartografiar dichos dominios, tres de ellos, Veruela, Trasobares y Piedra, se localizan al pie de los núcleos ibero-sorianos Moncayo y Demanda, fundamentalmente, poniendo de manifiesto las características de la orden arriba mencionada, ya que se trata de parajes agrèstes, un tanto marginados de los grandes centros vitales del reino en la Edad Media, es decir, el sitio ideal donde los monjes pudieran, retirados del mundo, realizar su labor de explotación agraria. Los otros dos monasterios, Rueda y Casbas, tenían una localización diferente: Rueda, en una característica zona del bajo Ebro, y Casbas, en el Pirineo oscense, que, como puede verse, en ambos casos se trata de lugares que reúnen las peculiaridades antes dichas. Analizaremos con detalle las posesiones y dominios de estos monasterios.

Veruela.—El monasterio de Veruela, situado, como ya se dijo, a los pies del Moncayo, es uno de los más importantes cenobios cistercienses aragoneses, el más antiguo de este reino y una de las primeras casas de dicha orden en la Península. Su origen ha sido más o menos deformado por las leyendas, sobre las que ha incidido la posterior tradición romántica del monasterio en la segunda mitad del siglo XIX. De entre todo ello se pueden deducir algunos datos concretos sobre su fundación, debida, según parece, a Pedro de Atares, señor de Borja, que, de acuerdo con su madre, Teresa de Cajal, construyó el primitivo monasterio en la primera mitad del XII, encargando de su custodia a una comunidad cluniacense que hizo traer de Cardeña. Parece ser, asimismo, que esta primera comunidad cluniacense no tuvo mucho éxito, por lo que el de Atares se decidió a sustituirla por doce monjes de la abadía cisterciense francesa de Scala Dei (23, p. 685, col. 1.^ª). Esto último ocurría en el año 1146, que tradicionalmente se viene considerando como el de la fundación del monasterio, ya que lo anterior está por ahora un tanto discutido. De esta forma, Veruela presenta una filiación de origen similar a la de los grandes monasterios navarros, como Fitero o la Oliva, ambos filiales de Scala Dei, que lo era a su vez de Morimond (6, p. 286), con lo que la introducción de la regla cisterciense a los pies del Moncayo parece ser un simple episodio de un proyecto de colonización mucho más amplio, con su punto de arranque en la mencionada abadía francesa de Scala Dei.

Pieza clave de los dominios cistercienses en Aragón, Veruela fue, pues, centro de extensas posesiones, que en el siglo XV comprendían cinco pueblos y lugares: Vera, Litago, Bulbiente, el Pozuelo y Alcalá de Moncayo. Todos estos lugares fueron pasando a propiedad del monasterio a lo largo de la historia de éste, singularmente durante el siglo XIII, en el que Veruela llegó a poseer, además de los pueblos citados, los de Malexán, Almunia de Epila y Calcena. Durante el siglo XIV, por el contrario, el monasterio sufrió algunos quebrantos en las guerras entre Castilla y Aragón, en las que debió verse despojado de las posesiones últimamente mencionadas. De todas formas, los

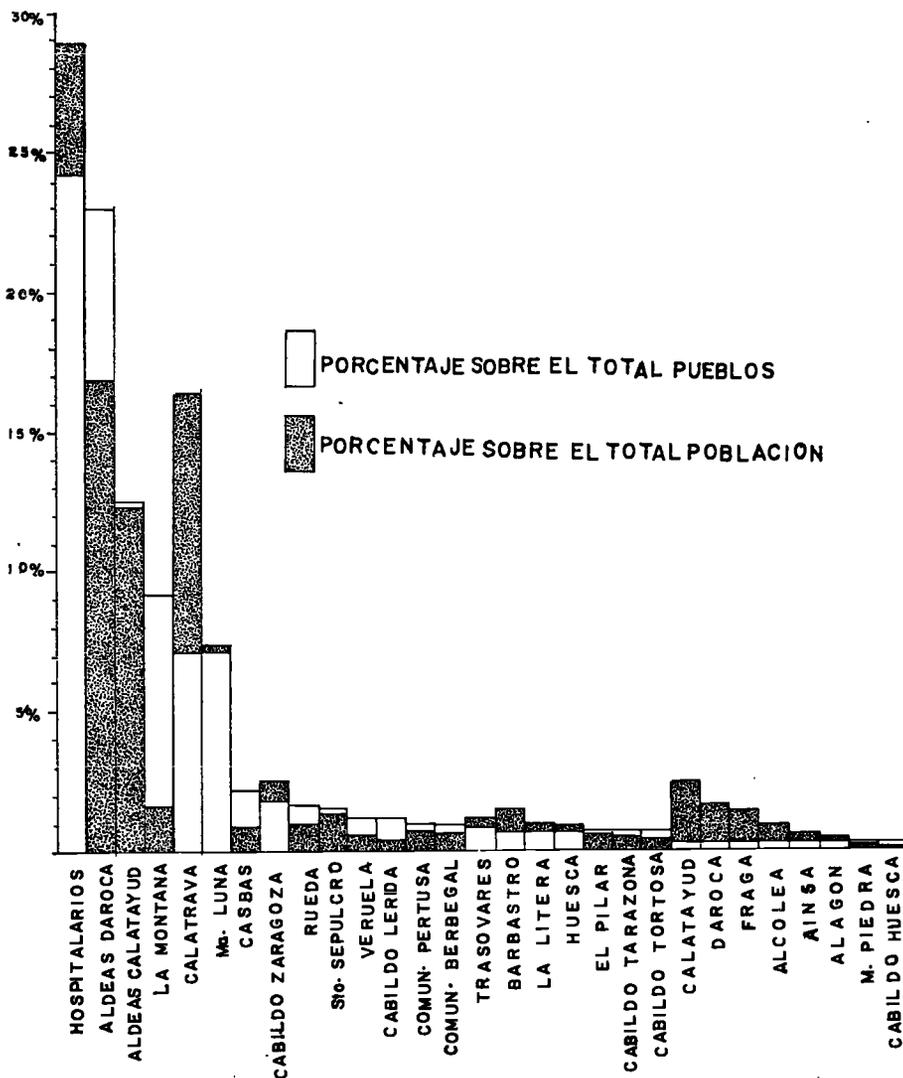


Fig. 2.—Distribución por señoríos según censos de 1409-1414

cinco pueblos que integraban los dominios de Veruela en el xv comprendían un importante territorio, y, sobre todo, dotado de una indudable coherencia, puesto que todos ellos constituían enclaves relativamente próximos, lo que suponía una explotación más racional. Desde el punto de vista demográfico, este dominio de Veruela tendría una población que oscilaría en torno a los ciento cincuenta fuegos, poco más o menos.

Rueda.—El caso del monasterio de Nuestra Señora de Rueda es todavía más significativo. Si nos atenemos concretamente a la abadía de orillas del

Ebro, enfrente de Escatrón, su fundación tendría lugar por Alfonso II entre 1180 y 1185. Pero lo que en realidad hizo dicho monarca fue trasladar a dicho emplazamiento la comunidad cisterciense existente desde 1166 en Junceria. No hemos de extrañarnos, como ya se dijo, de los cambios de emplazamiento de los cenobios del Cister. Cocheril cita el caso de una abadía danesa que cambió su situación cuatro veces en siete años. Es decir, una auténtica comunidad itinerante, como la califica el prestigioso historiador de esta orden (6, p. 217). El caso de Rueda, sin llegar a tanto, se le asemeja en cierto modo, pues el monasterio de Junceria, a su vez, estuvo antes en Salz de Gállego, desde 1152 (7, pp. 417 y ss.). Durante todos estos cambios, la comunidad de Rueda, o mejor la de Junceria, se afilia a la francesa de Gimont, que lo era a su vez de Morimond, que de esta forma se convierte en la abadía originaria indirectamente tanto de Rueda como de Veruela (6, p. 285). Asimismo, todos estos cambios ponen de manifiesto una evidente intención de explotación agraria que va a caracterizar al monasterio de Rueda. Dotado de un coto de unos cinco kilómetros de radio, dicho monasterio creó y fomentó varias granjas y otras explotaciones agropecuarias a lo largo del Ebro. El resto del dominio territorial seguía el curso del río, por un lado, y por otro, se extendía hacia el sudoeste, hacia la comarca de Belchite. En total, siete lugares y villas: Escatrón, Valimaña, Sanpere de Lagata, Lagata, Alborge, Romanos y Codo. Habían ido pasando a propiedad del monasterio mediante donaciones de los señores del lugar correspondiente y de los monarcas sucesivos, que siempre distinguieron al monasterio con su favor especial. De esta forma, a principios del xv, Rueda era el centro de un extenso dominio, famoso por su actividad económica, y que en total alcanzaría una población muy próxima a los doscientos cincuenta fuegos.

Piedra.—El monasterio de Piedra constituye, sin duda, el típico ejemplo de modificación del medio geográfico por la colonización cisterciense. Enclavado en un paraje un tanto abrupto, el monasterio reúne todas las características de los cenobios del Cister: apartado de las grandes aglomeraciones humanas y de los lugares de tránsito más corrientes, con un curso de agua próximo y fácilmente aprovechable, vastas superficies cultivables, etc.; es decir, los elementos necesarios para el retiro y el trabajo de los monjes.

Esta modificación a la que acabamos de hacer referencia, es todavía patente en la actualidad, aumentada por el interés turístico, pues lo que fue dominio del monasterio constituye una mancha de verdor en un medio árido y desolado que evidencia lo duro que debió de resultar la primera colonización, cuyo punto de arranque hay que situarlo en la fundación del monasterio por Alfonso II en 1195, que pidió para ello trece monjes a Poblet. Esta fue la primera comunidad de Piedra, que de esta forma quedaba adscrita al mismo sistema de filiación de todos los monasterios cistercienses de Levante, es decir, Poblet. Fontfroid, Grandselve, Clairvaux (6, p. 285).

Con estos elementos originarios, el nuevo monasterio pronto empezó su desarrollo mediante el aprovechamiento y explotación del coto señorial, que

llegó a alcanzar una legua de diámetro, y sobre todo, adquiriendo posesiones con las que acrecentar sus dominios. Así, durante el siglo XIII, los lugares de Cilleruelos, Tiestos, Alfambra, Sanz, Villafeliche, Valdenogueras, Ortiz y Zaragozillas pasaron a depender de Piedra mediante sucesivas donaciones y compraventas. Sin embargo, durante el XIV la contracción general de la coyuntura y la crisis de mediados de siglo debieron de perjudicar notablemente al monasterio, pues parece que tuvo que hacer frente a las presiones de los pueblos vecinos, que fueron arrebatándole las villas y lugares arriba citados. De todo ello queda constancia por el hecho de que el mismo Pedro IV tuvo que intervenir en defensa del cenobio cisterciense. De todas formas, ya sea por estas razones o por cualquier otra que no hemos acertado a descubrir, el dominio de Piedra aparece en el siglo XV reducido a un solo pueblo: el lugar de Carenas, que debía de tener entonces unos cincuenta fuegos.

Quedan, por último, otros dos monasterios, éstos de monjas bernardas. Se trata de *Casbas*, en el actual partido judicial de Huesca, y *Trasobares*, en el de Borja. El primero de ellos parece ser que fue fundado en 1177 por la condesa de Pallas, y alcanzó su máximo apogeo y desarrollo durante el siglo XIII. La documentación de este monasterio, publicada en parte por Agustín Ubieto (30), permite seguir con más o menos precisión la evolución del dominio señorial durante los siglos XII y XIII, hasta llegar en el XV a constituir un importante territorio integrado por nueve lugares, lo que representaba una población aproximada de doscientos fuegos.

Estos nueve lugares se encontraban todos ellos en una comarca concreta y próximos entre sí, lo que daba gran coherencia a todo el conjunto. El dominio se fue constituyendo durante todo el siglo XIII. Así, ya desde su fundación, el monasterio tenía posesiones en Peralta de Alcolea y Torres de Alcanadre (30, p. 11). Del mismo modo, de fines del XII proceden las primeras noticias que hacen aparecer a Casbas como propietario de la villa de Sieso (30, p. 30). A mediados del XIII, concretamente el 1 de febrero de 1246, Inocencio IV, al acoger bajo su protección al monasterio, confirma las posesiones del mismo, que eran: Peralta de Alcolea, Roya, Bierge, Bascues y algunas otras más de menor importancia (30, p. 73). En un documento de fines del XIII, la comunidad bernarda se ve libre, por concesión especial, de tener que pagar determinados tributos, como la cena y el monedaje por las villas de Sieso, Yeso, Bierge, Peralta, Torres de Alcanadre y la Roya (30, pp. 111-113). Esta debió de ser, a grandes rasgos, la estructura del dominio de Casbas, que se mantuvo durante todo el siglo XIV, ya que a principios del XV, en el censo que estudiamos, las propiedades del monasterio son casi las mismas que se han enunciado arriba. Únicamente hay que establecer dos diferencias: la pérdida de la Roya, que debió de producirse en un momento indeterminado del siglo XIV, y la adquisición de Junzano, cuya propiedad Casbas compartía con los hospitalarios y que fue adquirido a fines del XIII.

Como se ve, un importante dominio territorial en pleno Pirineo oscense, cuya importancia económica es puesta de relieve por los datos mencionados,

pero que además gozaba de determinados privilegios, como la exención tributaria arriba citada, que convertía a Casbas junto a la orden del Hospital en los dos únicos señoríos que tenían derecho a cobrar la mitad del morabatí, tributo que correspondía únicamente al monarca por ser la carga sobre una regalía.

En cuanto a Trasobares sabemos que el monasterio fue fundado a finales del XII bajo la advocación de Nuestra Señora de la Piedad y que pronto desarrolló también un conjunto de importantes propiedades en una zona que, como ya hemos visto, estaba sumamente repartida entre varios señoríos. En el siglo XV, las propiedades de la comunidad de Trasobares se reducían a tres lugares: Aguarón, Tabuena y el mismo Trasobares, en donde se encontraba el monasterio. Pueblos y villas aislados entre sí, como puede deducirse de su localización geográfica. En total los tres pueblos tendrían una población que oscilaría en torno a los doscientos fuegos, lo que es claro exponente de su importancia demográfica.

Con ello hemos intentado trazar un esbozo de las posesiones eclesiásticas en el Reino de Aragón según el censo de 1414. Entre las órdenes militares y religiosas y el clero secular la iglesia aragonesa poseía ciento ochenta y dos villas, pueblos y lugares repartidos por todo el reino, pero con un claro predominio en la vertiente meridional del mismo. Una población que a grandes rasgos puede evaluarse en catorce mil fuegos habitaba en estos dominios, y eran súbditos, por ello, del estamento eclesiástico, que de esta manera constituía el señorío más importante del país.

Frente a éste, encontramos un conjunto de ciudades y pueblos de muy distinta condición que eran la otra gran parte de los lugares censados. En ésta hay que incluir tanto a las comunidades y concejos municipales como las tierras de realengo y del señorío de Luna, que a principios del XV recayó en la mujer de Martín el Humano, como ya se dijo. Todos estos grupos tenían un carácter muy distinto, pero presentaban un común denominador, y era que se encontraban mucho más ligados al monarca que a cualquier otro señor nobiliario o eclesiástico, y presentaban por ello una estructura social mucho más abierta y progresiva. Por ello, y salvo algún caso concreto, no constituían grandes entidades geográficas integradas por multitud de pueblos, como en el caso de las órdenes militares arriba citado. Tan sólo los concejos de Daroca y Calatayud eran cabezas de extensas comunidades que englobaban vastas extensiones de tierra, pero incluso en ambos casos las diferencias, como veremos, son también notables.

COMUNIDADES, CONCEJOS Y VILLAS REALES

Ante todo, ha de puntualizarse que englobamos en este apartado un conjunto de villas y ciudades que presentan una organización comunitaria concreta, la cual constituye una forma de vida colectiva, característica de la baja

Edad Media. Por ello nos limitaremos tan sólo a aquellos lugares que aparecen en los documentos estudiados presentando esta forma de organización concejil mencionada, independientemente de su tamaño, población o importancia. Para ello, la primera condición exigida es que el pueblo correspondiente sea considerado en el censo como propietario de su misma colectividad, es decir, que no dependiese de ningún señor, excepto el rey, naturalmente, poseyendo por ello una personalidad y autonomía propias.

De todo el conjunto de pueblos y ciudades que reúnen estas características pueden fácilmente distinguirse dos grupos: comunidades de aldeas y ciudades con jurisdicción sobre extensos territorios y una clara actividad ganadera, y concejos municipales propiamente dichos, constituidos por la ciudad en sí, o todo lo más algún otro lugar, dotado de una mayor diversificación económica. En el primer caso existen dos tipos que pueden tomarse como característicos: las comunidades de Daroca y Calatayud, a las que pudieran añadirse las de Teruel y Albarracín, que, por razones no del todo aclaradas, no fueron incluidas en los censos estudiados. Todas ellas constituyen una forma de poblamiento del Sistema Ibérico. En el segundo grupo pueden englobarse un buen número de villas y ciudades distribuidas por todo el reino, que todo lo más integran pequeñas comunidades de aldeas. Podemos citar así el caso de Barbastro, Berbegal, Pertusa, Huesa, Belchite, etc., todas ellas con sus pequeños distritos, y, como concejos autónomos, los de Alagón, Ainsa, Alcolea, Fraga, Albelda, etcétera.

Desde el punto de vista de su localización geográfica, todo este conjunto de ciudades y comunidades pueden agruparse en dos comarcas concretas: el valle del Cinca, a lo largo del cual se suceden numerosas ciudades mencionadas, y el conjunto Jalón-Jiloca-Sierras Ibéricas, representativos cada uno de las dos formas características del poblamiento medieval aragonés.

El valle del Cinca

El Cinca aparece como un gran eje fluvial a lo largo del cual se suceden las propiedades eclesiásticas, nobiliarias y concejiles que hemos estudiado. Como veremos más adelante, ya en el siglo xv, el valle del Cinca debía de ser un centro de actividad humana de notable importancia, lo que supondría una elevada densidad demográfica para la época, que lógicamente debía de trascender al censo estudiado. Por otro lado, el río sintetiza admirablemente la transición de la actividad económica del Pirineo, básicamente rural, a las zonas más evolucionadas del centro del valle del Ebro, pasando por las hoyas y llanuras del somontano, de gran importancia agrícola. Estos tres tipos de paisajes, que en definitiva son los característicos de la vertiente septentrional del Ebro, están representados en la documentación que aquí hemos utilizado por tres formas de poblamiento al que lógicamente han dado lugar.

Al norte, en el curso alto del río, Ainsa, una típica villa del Pirineo emplazada en la confluencia del Ara con el Cinca. Constituía una de las pocas

ciudades que podemos encontrar en medio de un paisaje rural de montaña, en el que la población ha presentado siempre un carácter disperso bastante acentuado.

En el valle medio del Cinca, en zona sumamente repartida entre varios señoríos, otra serie de ciudades y sus comunidades respectivas se situaban en ambas orillas del río, limitando las importantes posesiones eclesiásticas aquí existentes y que tenían en Monzón su plaza más importante. Este conjunto de ciudades eran Barbastro, Pertusa y Berbegal, en la orilla derecha, extendiéndose por toda la Hoya de Barbastro hasta el Alcanadre. De todo este conjunto Barbastro es la ciudad principal, cabeza de la comarca que lleva su nombre y cuya capitalidad ostenta desde antiguo. La ciudad fue en su día uno de los puntales de los ataques musulmanes sobre el Pirineo aragonés, hasta que, tras una efímera ocupación en 1064, es definitivamente reconquistada por Pedro I en el año 1100. Al igual que hoy día, también en la Edad Media es uno de los centros económicos del Somontano, ya sea por sus tradicionales y antiguos regadíos, ya por su excelente localización, que le habían conferido un esencial papel estratégico cuando era plaza fronteriza, y luego le permitió acoger un importante mercado. En 1414 Barbastro presentaba una población que oscilaba en torno a los trescientos fuegos, y de su administración dependía también una pequeña aldea que en el censo aparece llamada *Vincat*.

Pertusa y Berbegal aparecen como cabezas de otras dos comunidades en las que la capital se encuentra más diluida en el conjunto formado por las respectivas aldeas. La de Pertusa comprendía Laperdiguera, Laluenga, Barbuñales y *Almunia Quadrat* (de difícil identificación), con unos doscientos cincuenta fuegos. Berbegal, por su parte, presidía la comunidad integrada por El Tormillo, *Torre lo Layo* (de Alcanadre?) y La Masedera, con algo más de cien fuegos.

En la orilla izquierda, en la comarca de la Litera, cita el censo de 1414 otros dos importantes concejos: San Esteban y Albelda. Zona de gran importancia estratégica y económica, fue varias veces disputada entre musulmanes y cristianos hasta que definitivamente quedó en manos de éstos. San Esteban de la Litera tributaba ciento veinticinco maravedís, lo que viene a representar una población en torno a los cien fuegos. En cuanto Albelda, villa real desde 1378, en que Pedro IV la confirió tal carácter, tenía en 1414 una población de ochenta fuegos aproximadamente.

Por último, en el bajo valle, Alcolea y Fraga cerraban este importante sector humano de Aragón. La primera en las proximidades de la confluencia con el Alcanadre fue plaza estratégica esencial en la vanguardia de Fraga. Conquistada por Alfonso I, volvió a caer en manos musulmanas tras la derrota del Batallador ante los muros de esta última ciudad. Sin embargo, una vez cristiana definitivamente, mantuvo cierto valor estratégico en cuanto, como denota el mapa de los señoríos aragoneses, constituía un enclave real entre las posesiones hospitalarias de Chalamera, Belver y Almudáfar, que limitaban su

territorio por el S, y las de Calatrava (Santa Lecina y Ejulve), al N. La ciudad en 1414 se aproximaba a los doscientos fuegos.

La villa de Fraga y sus aldeas tenía una población, en la fecha antes dicha, en torno a los cuatrocientos fuegos. Su función estratégica, puesta de manifiesto en el intento de conquista que costó la vida al Batallador en 1134, le confiere una importancia esencial como llave del bajo Ebro, ya que domina

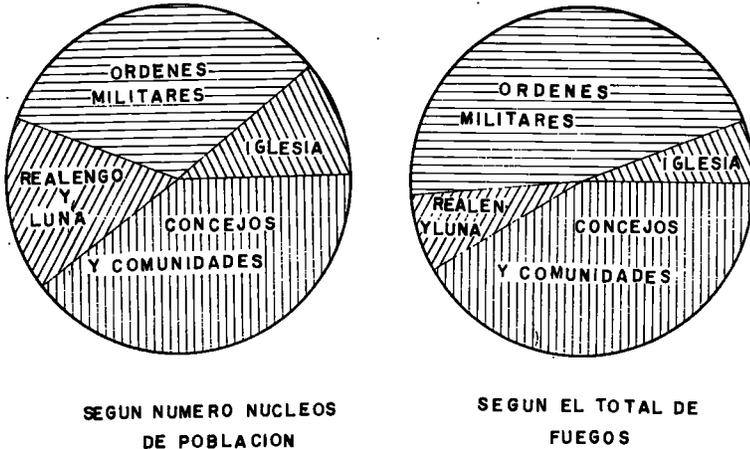


Fig. 3.—Estructura señorial de Aragón según censos de 1409-1414

el lugar por donde cruza el Cinca la calzada romana que va de Tarragona a Zaragoza. Es, pues, una plaza clave en el camino de Aragón a Cataluña, además de constituir en el conjunto de villas censadas en las fuentes utilizadas la articulación entre dos regiones con gran actividad humana, como son el valle del Cinca y el gran dominio hospitalario de Caspe Gandesa.

Villas y comunidades del Jalón-Jiloca y Sierras Ibéricas

Es en este sector meridional del reino donde los dominios municipales tienen una extraordinaria importancia. En efecto, las tierras del Sistema Ibérico han constituido desde siempre una región perfectamente individualizada, tanto desde el punto de vista histórico como el geográfico. La zona de mayor actividad humana de esta región es la depresión del Jalón-Jiloca, que corta al sistema mencionado en varios núcleos y permite establecer la red de comunicaciones. En el fondo de los valles y a orillas de los ríos surgen de antiguo una serie de núcleos urbanos que cumplen, tanto en la Edad Media como en nuestros días, una doble función. Por un lado, en cuanto eslabones de las líneas de comunicaciones, tienen un papel estratégico, pues posibilitan la articulación de esta región con las vecinas. Pero, al mismo tiempo, las más importantes ciudades del valle son también capitales comarcales que centran la

actividad humana no sólo de los restantes núcleos que están a orillas del río, sino también de los que se encontraban distribuidos por las montañas circundantes. Tal es el caso de las ciudades que pasamos a analizar: Alagón, Calatayud y Daroca, cabezas estas dos últimas de importantes comunidades concejiles.

El territorio de estas comunidades fue conquistado por Alfonso I el Batallador y perdido o gravemente amenazado tras su muerte en Fraga. En la baja Edad Media se manifiesta más si cabe una característica de toda su historia: la atracción que sobre ella ejercen las regiones limítrofes, lo que no es gran inconveniente para que nos aparezca en las fuentes estudiadas como zona de bastante densidad.

Alagón, casi en la confluencia del Jalón con el Ebro, es tanto hoy como en el siglo xv una ciudad característica de las vegas centrales del Ebro. Sólo por una necesidad de síntesis la hemos incluido junto a las comunidades de Calatayud y Daroca. Alagón en 1414 es una población de escasa importancia demográfica y, como en otros casos ya citados, su trascendencia viene dada por ser la única villa real existente en zona con predominio de señoríos eclesiásticos.

En la unión del Jiloca con el Jalón, donde confluían los caminos de Zaragoza, Valencia y Castilla, Calatayud es un antiguo núcleo de poblamiento y una de las más importantes ciudades del reino (29, p. 170). En el siglo xv, la ciudad y su comunidad aparecen separadas, puesto que, al igual que en el caso de Daroca, las respectivas comunidades se habían independizado de sus cabezas de origen.

Calatayud fue conquistado por Alfonso I, y durante muchos años desempeñó un papel fronterizo característico no sólo frente a los musulmanes, sino también a Castilla. Conquistada por Alfonso VII al amparo de sus pretensiones al reino zaragozano, fue devuelta con éste a Ramón Berenguer IV. Durante muchos años tuvo discordias con las órdenes militares, sobre todo el Hospital, cuyos territorios la cercan por todos lados, y a la que tuvo que hacer concesiones en numerosas ocasiones.

En el siglo xv, separada ya de su comunidad, como hemos visto, alejada la frontera y sus problemas, Calatayud es, ante todo, un mercado como corresponde a su localización (18, p. 30). Este era el motor de una importante actividad económica, que convertía a la ciudad en un importante núcleo con más de seiscientos fuegos, lo que desde cualquier punto de vista era una aglomeración importante.

Por otro lado, la comunidad de Calatayud aparece en nuestro censo integrada por cincuenta y dos lugares y aldeas que arrojaban una población aproximada de dos mil quinientos fuegos y cubrían una extensa comarca del Sistema Ibérico zaragozano próxima a los 2.000 Km². Este extenso territorio, que casi tenía en Calatayud su centro geográfico, estaba limitado al S por la frontera castellana, que se extendía al pie de la Paramera de Molina. Por el SE lindaba con el territorio de la comunidad de Daroca. Al E el límite lo

marcaba la sierra de Vicort, a cuyos pies se encontraban las posesiones de la orden del Sepulcro, que ya hemos visto (Godos, Toved). Los límites N y W eran los más difusos, en cuanto en el censo estudiado no aparecen lindando con ningún otro señorío. Cuanto menos la comunidad llegaría hasta Malanquilla y Berdejo, por el N, y Alhama y Terrer, al W.

La comunidad de Calatayud englobaba entidades de muy distinta naturaleza. Desde poblaciones de notable importancia, como Maluenda con sus doscientos cincuenta fuegos, hasta Jarava o Somet, que no llegaban a cuatro. Después de Calatayud y Maluenda, otras cinco villas tenían poblaciones que superaban u oscilaban en torno a los cien fuegos: Belmonte, Atea, Ateca, Torralba y Añuño. El resto se escalonaba hasta la cifra mínima antes dada.

Como es lógico, la población tendía a localizarse en mayor grado a orillas de los ríos que cruzaban el territorio de la comunidad. Son éstos, además del Jalón y el Jiloca, el Piedra y el Henar sobre todo, en cuyas vertientes existían territorios pertenecientes, además de a la comunidad, a las órdenes del Sepulcro y el Hospital y al monasterio de Piedra.

Hacia el SE, remontando el curso del Jiloca, la comunidad de Daroca constituía el otro núcleo esencial del territorio sobre el que nos proporciona noticias el censo de 1414. Más extensa que la de Calatayud, abarcaba parte de las actuales provincias de Teruel y Zaragoza, y eso que en la fecha mencionada todavía no formaba parte de la comunidad el llamado Honor de Huesa, que, como veremos más adelante, era en 1409 patrimonio de María de Luna y con posterioridad a estas fechas pasó a engrosar el territorio darocense (9, p. 56). En total, una superficie superior a los 2.500 Km², que se extendían tanto por el valle del Jiloca como por las tierras altas limítrofes que tenían en aquél su eje esencial.

Tanto Daroca como la mayor parte del territorio de su comunidad fue conquistado por Alfonso el Batallador en torno a 1122, pero a su muerte pasó de nuevo a poder almorávide, hasta que en el 1142 Ramón Berenguer IV establece definitivamente el dominio aragonés en toda esta región. En ella predominaba la actividad ganadera. La misma disposición topográfica, un valle encuadrado entre altas tierras amesetadas, parece imponer una posible trashumancia de corto recorrido entre las orillas abrigadas del río, donde se daban los mejores pastos de invierno, y las tierras más escarpadas de la vertiente y el páramo, en verano.

En el fondo del valle también se encontraban los núcleos de población más importantes, no sólo desde el punto de vista demográfico, sino desde el humano en general. Sin contar la ciudad de Daroca, que con sus cuatrocientos cincuenta fuegos constituía la ciudad más importante del territorio, pero separada de su primitiva comunidad por antiguas disputas, existían otros núcleos importantes, como Burbáguena y Báguena, que entre las dos casi alcanzaban los doscientos fuegos, aparte de otros núcleos de menor importancia, como Luco, Calamocha, Caminreal, etc.

Sin embargo, además de las tierras que tenían en el valle del Jiloca, su

centro de atracción humano, el territorio de la comunidad desbordaba los estrictos límites geográficos y se extendía hacia el NE, hacia el valle del Ebro, constituyendo en el Somontano Ibérico otro importante núcleo de población, cuyos centros principales son Cariñena, con más de cuatrocientos fuegos; Azuara, con doscientos; Herrera de los Navarros, con más de ciento, y Monforte de Moyuela y Cosuendas aproximándose a esta última cifra.

En conjunto, la comunidad de Daroca, con sus 2.500 Km² de extensión territorial, sus noventa y seis aldeas, pueblos y ciudades, y una población aproximada a los 4.500 fuegos, era el segundo territorio dotado de cierta unidad político-administrativa de los censados en la presente documentación, y posiblemente de todo el reino, sólo superado por las posesiones hospitalarias pertenecientes a la Castellanía de Amposta, pero con la ventaja sobre aquélla que el territorio darocense presenta una distribución mucho más compacta, pues tan sólo integraba una unidad geográfica.

EL SEÑORÍO DE MARÍA DE LUNA

Hasta ahora hemos analizado la división territorial que se deduce del censo de 1414; pero, como ya se dijo más arriba, en este estudio se ha utilizado también otro censo más concreto de cinco años antes, que comprende casi medio centenar de poblaciones y lugares del reino pertenecientes en 1409 a María de Luna, mujer de Martín el Humano. No sé hasta qué punto será correcto alinear en una misma síntesis fuentes que están separadas por estos años de diferencia que además corresponde a un período clave en la historia de la Corona de Aragón. Durante estos cinco años pudiera haber sucedido algún cambio sustancial en estos dominios. Pero, a pesar de ello, creemos que no hay gran inconveniente en mantener el estudio de conjunto de ambos documentos, ateniéndonos para ello a dos puntos esenciales.

En primer lugar, las poblaciones que integran el censo de 1409 no están repetidas en el de 1414, si exceptuamos el caso de Pertusa y sus aldeas. Por ello hay que pensar que las ciudades que en 1409 formaban el señorío de María de Luna seguían en 1414 bajo esta misma situación, aunque hubiesen pasado a otra persona de la familia, lo que es un fenómeno puramente circunstancial. Si la totalidad del señorío hubiera revertido a la corona estaría también incluido en el censo de 1414, tal como ocurre en el caso de Pertusa.

Por otro lado, lo que aquí nos proponemos como tarea esencial es aportar una serie de notas sobre la estructura geográfica y administrativa de Aragón a principios del siglo xv. Y para ello nos son igualmente útiles cualquiera de los dos censos.

Así pues, las posesiones de María de Luna constituían en 1409 cuarenta y tres unidades de población, que vienen a completar comarcas aragonesas en las que se encontraban otras propiedades señoriales ya analizadas. Todo este conjunto puede englobarse en tres grandes regiones geográficas y una serie

de poblaciones y lugares desperdigados por todo el reino. Los tres grandes conjuntos eran: el propio Condado de Luna, entre el Somontano oscense y las Cinco Villas; las comunidades de Pertusa y Berbegal, ya citadas, entre los enclaves concejiles porque así se deduce del censo de 1414, y por último, los territorios de Huesa y Belchite, que comprendían una importante serie de ciudades entre los límites actuales de las provincias de Zaragoza y Teruel.

Las tierras del Condado de Luna, origen del señorío, ocupaban una dilatada zona entre el Somontano oscense y las Cinco Villas, como ya se dijo, extendiéndose por el S hasta el Castellar. Este conjunto comprendía un total de seis lugares y villas de escasa población. Las villas eran las de El Castellar, Luna y Bolea, todas ellas con una población próxima a los cincuenta fuegos cada una. Además otros dos lugares: Erla, de treinta fuegos y pico, y Biel, de veinte, a los que habría que añadir la aldea de Longas, perteneciente al concejo de Biel y cuya población no llegaba a diez fuegos.

Si exceptuamos el conjunto formado por las comunidades de Pertusa y Berbegal, ya tratado, el otro gran territorio del señorío de Luna era el de Huesa y Belchite, que cubría una extensa zona desde las sierras ibéricas turo-lenses, principalmente la de Cucalón hasta el centro del valle del Ebro, flanqueada por todas partes por las posesiones de Calatrava, el Hospital, el monasterio de Rueda y la comunidad de Daroca.

El llamado *Común de Huesa* aparece en el censo estudiado integrado por nueve villas y lugares, cuya población total se acercaba a los ochocientos fuegos, entre las que destacaban las ciudades de Huesa, capital del territorio, en la que existía una importante morería; Muniesa, Blesa, Segura, esta última con una aldea dependiente, la de Salcedillo, etc.

Por su parte, el territorio de Belchite estaba constituido por la capital, en primer término, con más de doscientos fuegos, y las ciudades de Lezera, Almonacid de la Cuba y Pobla de Abortón, con otros doscientos fuegos entre las tres.

El resto del señorío de María de Luna aparece disperso por todo Aragón. En el bajo Ebro, Quinto, Gelsa y Velilla, continuando los territorios de Rueda y la Castellanía de Amposta. En el bajo y medio Jalón, alternando con otros diversos señoríos —ya hemos visto la zona muy concurrida por distintas posesiones—, hay que ir escalonando varias ciudades y lugares: Pedrola, Luceñi, Plasencia, Bardellur, Turbena, Arándiga y Chodes. Y por último, en la comarca de Tarazona, otros tres núcleos: Trasmoz, Brueta y Lituénigo.

De todo este conjunto el núcleo con más importancia demográfica era el del bajo Ebro, con una población, Quinto, que superaba los cien fuegos, y las otras dos con una cantidad similar entre ambas. Del resto, sólo Pedrola y Arándiga pueden considerarse como villas de medianas proporciones, entre cincuenta y cien fuegos, pues todos los demás núcleos citados eran lugares que no alcanzaban, por regla general, los cuarenta fuegos.

De esta forma hemos podido esbozar la división territorial y la estructura señorial de gran parte de Aragón a principios del siglo xv. Está fuera de toda

duda que se trata de un estudio parcial, pues la documentación no abarca todo el país. Falta así por reseñar gran cantidad de señoríos civiles. Como puede verse, el estamento nobiliario, de tanta importancia en la historia del reino, está prácticamente ausente de nuestra relación. Asimismo, tampoco las grandes ciudades, con sus distritos y territorios, constan en estos censos, si se exceptúan unos pocos casos concretos. Por todo ello, las comarcas con mayor proporción de señoríos nobiliarios o ciudadanos, y en particular las tierras situadas al norte del Ebro, han de considerarse con un margen relativo de error. Del resto del país, por disponerse de más datos, es posible una mayor aproximación a la realidad, sobre todo de las tierras situadas en torno al tronco aragonés y a la depresión central del Sistema Ibérico, comarcas cuya administración y dominio se repartían los señoríos de Calatrava, Amposta y Luna, más las comunidades de Calatayud y Daroca.

La conclusión que podemos sacar de todo ello en relación a la génesis de las posteriores unidades provinciales es de signo negativo. En efecto, las analogías que puedan existir entre la compartimentación señorial y la división administrativa de la Edad Contemporánea son escasas y casi podríamos decir que casuales. No existe ninguna identidad entre los límites de unas y otras. Así, los territorios de la Castellanía de Amposta comprenden zonas de las tres actuales provincias aragonesas. Lo mismo podríamos decir del señorío de Calatrava o de la comunidad de Daroca, cuyos territorios comprenden zonas de Zaragoza y Teruel. Incluso en el caso de San Juan del Hospital, el señorío medieval desborda la frontera política e incluye la parte meridional de la provincia tarraconense, siempre unida al Principado¹².

Queda, pues, claro que la división administrativa de Aragón, que arranca del siglo XVIII, tiene sólo un relativo valor histórico. De tener una influencia anterior sería, en todo caso, de las *sobrecollidas* de finales del siglo XV y no de los señoríos jurisdiccionales. Pero esto es ya otro problema que desborda los límites del presente estudio.

BIBLIOGRAFIA

1. ASSO, IGNACIO DE, *Historia de la Economía Política de Aragón*, Zaragoza, 1947.
2. CAMPILLO, TORIBIO DEL, *Documentos históricos de Daroca y su comunidad*, Madrid, 1915.
3. CANELLAS, ANGEL, «El reino de Aragón de 1410 a 1458», *VI Congreso de Historia de la Corona de Aragón*.
4. CANELLAS, ANGEL, *Colección diplomática de la Almunia de doña Godina*, Zaragoza, 1963.
5. COCHERIL, F. R. MAURO, «Calatrava y las órdenes militares portuguesas», *Cistercium*, núm. 59, 1958, pp. 326-348.

¹² Ahora bien, tanto estas tierras de la desembocadura del Ebro como las de la llamada veguería de Lérida, por haber sido reconquistadas tras la unión catalano-aragonesa, fueron consideradas durante toda la Edad Media como comarcas limítrofes y zonas de transición, tal como apunta el censo de 1414 (13, p. 203).

6. COCHERIL, F. R. MAURO, «Les cisterciens dans la Peninsule Iberique», *Anuario de Estudios Medievales*, I, 1964, pp. 217-287.
7. CONTEL BAREA, «El Cister zaragozano en el siglo XII. Abadías predecesoras de Nuestra Señora de Rueda de Ebro», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, número 16-18, 1963-65, pp. 358-553.
8. DURÁN Y GUDIOL, ANTONIO, «Geografía medieval de los obispados de Jaca y Huesca», *Argensola*, XII, 1961, pp. 1-103.
9. ESTEBAN ABAD, RAFAEL, *La comunidad de Daroca*, Teruel, 1969.
10. GARCÍA LARRAGUETA, S., *El gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén*, Pamplona, 1957.
11. GIMÉNEZ SOLER, A., «La frontera catalano-aragonesa», *II Congreso de Historia de la Corona de Aragón*, pp. 463-559.
12. GUTTON, F., *L'Ordre de Calatrava*, París, 1955.
13. LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a, «Aragón en el pasado», *Aragón, cuatro estudios*, t. I, pp. 127-341, Zaragoza, 1960.
14. LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a, «Reconquista y repoblación del valle del Ebro», *Reconquista española y repoblación del país*, Zaragoza, 1951.
15. LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a, «El desarrollo urbano de las ciudades de Navarra y Aragón en la Edad Media», *Pirineos*, VI, 1950, pp. 5-34.
16. LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a, «Documentos para la repoblación del valle del Ebro», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, III, IV, V, Zaragoza, 1949.
17. LACARRA DE MIGUEL, J. M.^a, «"Honores" et "Tenencias" en Aragón», *Anales du Midi*, 1968, pp. 485-528.
18. LAFUENTE ALCÁNTARA, VICENTE, *Historia de Calatayud*, Calatayud, 1880.
19. LALINDE ABADÍA, J., *La gobernación general de la Corona de Aragón*, Zaragoza, 1963.
20. LEDESMA RUBIO, M.^a L., *La encomienda zaragozana de la Orden de San Juan de Jerusalén*, Zaragoza, 1967.
21. LEDESMA RUBIO, M.^a L., «La zuda de Zaragoza y la Orden de San Juan de Jerusalén», *Cuadernos de Historia Jerónimo Zurita*, 16-18, Zaragoza, 1963-65.
22. LUTTRELL, «Los hospitalarios en Aragón y la Peste Negra», *Anuario de Estudios Medievales*, III, Barcelona, pp. 498-514.
23. MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico, Estadístico, Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, t. XV, Madrid, 1849.
24. MARTÍNEZ VAL, JOSÉ M.^a, *La expansión peninsular de la Orden de Calatrava*, Ciudad Real, 1959.
25. MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, A., «Del Reino de Aragón a las provincias aragonesas», *Estudios Geográficos*, núm. 122, 1971, pp. 5-22.
26. MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, A., «El mapa prefectural de España de 1810», *Estudios Geográficos*, núm. 46, 1952, pp. 5-72.
27. MELÓN Y RUIZ DE GORDEJUELA, A., «De la división de Floridablanca a la de 1833», *Estudios Geográficos*, núm. 71, 1958, pp. 173-221.
28. MIRET Y SANS, I., *Les cases de Templers y Hospitalers en Catalunya. Aplech de notes y documents historichs*, Barcelona, 1910.
29. TERÁN ALVAREZ, M., «Calatayud, Daroca y Albarracín», *Estudios Geográficos*, 1942, pp. 163-202.
30. UBIETO ARTETA, AGUSTÍN, «Documentos de Casbas», *Textos Medievales*, 21, Valencia, 1966.
31. UBIETO ARTETA, ANTONIO, «Disputas entre los obispados de Huesca y Lérida», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, 2, 1946, pp. 87-240.
32. VALDEAVELLANO, L. G., *Historia de las Instituciones Españolas*, Madrid, 1968.
33. YÁÑEZ, F. M.^a DAMIÁN, «Orígenes de la Orden de Calatrava», *Cistercium*, 59, 1958, pp. 263-298.

APENDICE 13

Relación de ciudades, villas y lugares de Aragón, con indicación del señorío o dominio correspondiente y el total de lo recaudado en cada uno en concepto de maravedí, según los censos de 1409 y 1414

I. SEÑORÍO DE LA ORDEN DE CALATRAVA		7. Alpartir	70
		8. Remolinos	14
1. Alcañiz	954	9. Bagües	6
2. Monroyo	340	10. Castiliscart.	60
3. Peñarroya	200	11. Alberuela	24
4. Rafales	140	12. Chimiellas	6
5. Molinos	331	13. Lupiñén.	8
6. Alcorisa.	349	14. Urries	12
7. Calanda.	132	15. Plasencia	12
8. Maella	303	16. Quinzano	4
9. Calaceite	242	17. Añes	28
10. Fabara	236	18. Villalengua	44
11. La Fresneda	184	19. Samper de Calanda	70
12. Foz-Calanda	70	20. Chiprana	133
13. Castelserás.	58	21. Caspe	615
14. Valdealgorfa	114	22. La Ginebrosa.	205
15. Valjunquera	118	23. Castellote	391
16. Valdetormo	18	24. Las Cuevas	275
17. Torrecremada.	12	25. Bordón	107
18. La Codofiera	114	26. Tronchón	203
19. Belmonte	64	27. Mirambel	256
20. Torrevelilla	31	28. Laiglesia	124
21. Fornoles	?	29. Cantavieja.	322
22. Berge	30	30. Villarlengua	146
23. Ejulve	200	31. La Cañada	74
24. Los Oimos.	21	32. Pitarque	50
25. La Mata	51	33. Fortanete	183
26. Crivillén	65	34. Villarroya	141
27. Alloza	132	35. Aliaga	105
28. La Zoma	12	36. Vilel	168
29. Cretas	118	37. Alfambra	141
30. Lagunarrota	52	38. Añón	75
		39. Talamantes	36
II. SEÑORÍO DE LA CASTELLANÍA DE AMPOSTA DE LA ORDEN DE SAN JUAN DEL HOSPITAL		40. Ambel	109
		41. Alberite.	45
1. Trexenta	14	42. Mallén	121
2. Monesma	32	43. Fuendenjalón	31
3. Guardia.	12	44. Gallur	8
4. Ilche.	22	45. Boquiñeni	10
5. Almunia de Doña Godina	214	46. Grisén	14
6. Encinacorba	206	47. Pleitas	8
		48. Alcalá	48
		49. Gandesa	230

¹³ En la transcripción de todos los pueblos cuya identificación no ofrecía dudas se ha modernizado las grafías, manteniéndose la forma antigua en los despoblados o lugares de identificación dudosa.

50.	Batea	206
51.	Corbera	124
52.	Miravet	92
53.	Benisanet	74
54.	Ginestar	25
55.	Rasquera	34
56.	Pinell	108
57.	Nonaspe	54
58.	La Pobla	40
59.	Las Piñeras	28
60.	Ascó	103
61.	Vinebre	30
62.	La Torre del Español	14
63.	Ribarroja y Berrener	34
64.	Cabañas	14
65.	Villalba	190
66.	Fatarella	120
67.	Arnes	58
68.	Bot y Caseras	68
69.	Monzón (cristianos, judíos y moros)	530
70.	Cofita	26
71.	Ariestolas	11
72.	Castejón del Puente	58
73.	Santa Lecina	44
74.	Chalamera	10
75.	Belver	94
76.	Valenga	22
77.	Binaced	76
78.	Valcarca	40
79.	Las Puebas	6
80.	La Torre de Embrún	8
81.	Binéfar	22
82.	Alcorí	14
83.	Ripoll	28
84.	Alfantega	8
85.	Pueyo	34
86.	Camposines	14
87.	Algar	2
88.	Almudáfar	2
89.	Horta	152
90.	La Cuba	22
91.	Cuarte y Cadrete	10
92.	Campillo	14
93.	La Vara	12
94.	Morata	10
95.	Castillan	1
96.	Torzellollas	?

III. SEÑORÍO DE LA ORDEN DEL SANTO SEPULCRO

1.	Codos	45
2.	Tovet	68

3.	Santa Cruz	20
4.	Nuévalos	117
5.	Torralba de los Frailes	70
6.	Nombrevilla	39

IV. SEÑORÍO DEL OBISPADO DE HUESCA

1.	Morilla	7
----	-------------------	---

V. SEÑORÍO DEL OBISPADO DE LÉRIDA

1.	Fornillos	20
2.	Conchel	36
3.	Mingranera	5
4.	Alfáges	13

VI. SEÑORÍO DEL ARZOBISPO DE ZARAGOZA

1.	Juslibol	33
2.	Cutanda	72
3.	Linares	132
4.	Castelvispal	7
5.	Puertomingalvo	261
6.	Jorcas	36
7.	Miravete	79
8.	Rodén	32

VII. SEÑORÍO DEL OBISPO DE TARAZONA

1.	Calcena	72
2.	Ribas (despoblado cerca de Borja)	13

VIII. SEÑORÍO DEL OBISPO DE TORTOSA

1.	Arens	58
2.	El Ledo (despoblado a orillas del Algar).	?

IX. SEÑORÍO DEL CABILDO DE SANTA MARÍA DEL PILAR DE ZARAGOZA

1.	Brea	59
2.	Calatorao	64

X. SEÑORÍO DEL MONASTERIO DE CASBAS

1.	Peralta de Alcofea	76
2.	Torres de Alcanadre	13
3.	Casbas	28
4.	Sieso	30
5.	Badalíes	16
6.	Bierge	32

7. Yaso	9	17. Boltaña	23
8. Bascués,	4	18. Puértolas	3
9. Junzano	2	19. Val de Pintano	9
XI. SEÑORÍO DEL MONASTERIO DE TRASOBARES		20. Bailo	3
1. Aguarón	157	21. Esco	20
2. Trasobares	65	22. Ponzano	33
3. Tabuena	61	23. Viliellas	17
XII. SEÑORÍO DEL MONASTERIO DE RUEDA		24. Santa Cilia	3
1. Escatrón	128	25. Biescas	20
2. Valimaya	11	26. Bolea	42
3. Samper de Lagata	21	27. Martes	18
4. Lagata	49	28. Mianos	21
5. Alborje	31	29. Salinas	7
6. Romana	4	30. Navardún	2
7. Codo	19	31. Larbes	10
XIII. SEÑORÍO DEL MONASTERIO DE PIEDRA		32. Berdún	72
1. Carenas	55	33. Ruesta	2
XIV. SEÑORÍO DEL MONASTERIO DE VERUELA		34. Sinabuey	10
1. Vega	48	35. Acumuer	11
2. Litago	26	36. Binué	4
3. Bulbiente	31	37. Villarreal	25
4. Pozuelo	37	38. Garisa	4
5. Alcalá	30	XVI. COMUNIDAD DE PERTUSA	
XV. LUGARES DE REALENGO DE «LA MONTAÑA»		1. Pertusa	112 - 97 ¹⁴
1. Villanue	8	2. Laperdiguera	37 - 48
2. Escuer	9	3. Laluega	34 - 92
3. Besiansa	4	4. Almunia	19 - 19
4. Guaso	2	5. Barbuñales	42
5. Torruella	9	XVII. COMUNIDAD DE BERBEGAL	
6. Jassa	1	1. Berbegal	68
7. Sabiñánigo	5	2. El Tormillo	30
8. Val de Aisa	13	3. La Torre lo Layo	12
9. Val de Tena	25	4. La Masadera	19
10. Larres	2	XVIII. COMUNIDAD DE DAROCA	
11. Val de Escarrillas	3	1. Cariñena	433
12. Vanaguas	3	2. Cosuendas	90
13. Granupell	2	3. Vistabella	25
14. Yebra	1	4. Herrera de los Navarros	133
15. Alastuey	2	5. Villar de los Navarros	77
16. Ena y Salduna	6	6. Azuara	214
		7. Moyuela	43
		8. Mercadal	26
		9. Castellroyo	13
		10. Mezquita	50
		11. Loscos	32
		12. Monforte	100

¹⁴ La segunda columna corresponde a los datos de 1409.

